



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Educación. Orden de 16 de abril de 2024 por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, en centros docentes que imparten el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **21249**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Nombramientos. Orden de 12 de abril de 2024 por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **21257**



Nombramientos. Orden de 15 de abril de 2024 por la que se nombra Notario para la provisión de plaza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura **21259**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Nombramientos. Resolución de 15 de abril de 2024, de la Consejera, de designación de Presidenta del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva **21262**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Ceses. Nombramientos. Resolución de 16 de abril de 2024, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura en representación del sector de padres y madres del alumnado **21264**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023 por la que se convoca el concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros **21265**

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023 para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación **21269**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social**

Plan de formación. Academia de Seguridad Pública. Orden de 18 de abril de 2024 por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2024 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas **21271**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Impacto ambiental. Resolución de 12 de abril de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera - Polígono Industrial III Barras. Expte.: IA24/0008 **21346**

Impacto ambiental. Resolución de 14 de abril de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de puesta en riego de 12,0356 ha de olivar en el polígono 8, parcela 16, a ubicar en el término municipal de Palomas, promovido por Marta Hernández Benítez Donoso. Expte.: IA23/0673 **21358**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Ferías. Ayudas. Resolución de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, por la que se designa al Vocal técnico del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la feria SIAL China para el ejercicio 2024..... **21379**

Ferías. Ayudas. Resolución de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, por la que se designa al Vocal técnico del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la feria Seúl Food & Hotel para el ejercicio 2024..... **21380**

Ferías. Ayudas. Resolución de 15 de abril de 2024, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, por la que se designa al Vocal técnico del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa a Alemania para el ejercicio 2024 **21381**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Salud y Servicios Sociales**

Información pública. Resolución de 16 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la primera convocatoria. **21382**

Ayuntamiento de Badajoz

Información pública. Anuncio de 11 de abril de 2024 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle **21384**

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Información pública. Anuncio de 12 de abril de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual n.º 2. a-b-c-e del Plan General Municipal **21385**

Mancomunidad Integral de Municipios del "Valle del Alagón"

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 5 de abril de 2024 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 **21386**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Ferías. Ayudas. Acuerdo de 15 de abril de 2024, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 5 de abril de 2024, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria Seúl Food & Hotel, para el ejercicio 2024 **21387**



Ferías. Ayudas. Acuerdo de 15 de abril de 2024, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 29 de febrero de 2024, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria SIAL China, para el ejercicio 2024..... **21388**

Ferías. Ayudas. Acuerdo de 15 de abril de 2024, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 4 de marzo de 2024, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa a Alemania, para el ejercicio 2024..... **21389**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ORDEN de 16 de abril de 2024 por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, en centros docentes que imparten el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024050067)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato establece en su artículo 15.1 que "las administraciones educativas dispondrán las medidas que posibiliten que un alumno o alumna realice el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos se contemplará la posibilidad de que el alumnado curse simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato". Seguidamente, en el punto 3 del mismo artículo dispone que "las administraciones educativas determinarán para su ámbito territorial la distribución que se hará de las materias que componen el Bachillerato, garantizando la adecuada planificación de la oferta de materias entre las que existe prelación".

Posteriormente, se publica para nuestra comunidad autónoma el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo en su artículo 23.1, referido a la organización del Bachillerato en tres años académicos, que "la Consejería competente en materia de educación dispondrá las medidas que posibiliten que un alumno o alumna realice el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen".



De acuerdo con este marco normativo, los centros podrán organizar el Bachillerato en tres cursos académicos según las disposiciones reguladas en la presente orden.

Respecto a su estructura, esta orden se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva que consta de siete artículos, dos disposiciones finales y dos anexos.

Procede, por tanto, en consonancia con lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, regular la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos y concretar aquellos otros aspectos que contribuyan a su correcta y eficaz aplicación por parte del profesorado, en beneficio del alumnado que pueda ser objeto de esta medida.

Esta orden se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, habiéndose identificado los fines perseguidos y entendiéndose que es la orden el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Por otra parte, las medidas contenidas en el mismo son adecuadas y proporcionadas a las necesidades que exigen su dictado, habiéndose constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. A su vez, como garantía del principio de seguridad jurídica, esta iniciativa normativa se adopta de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo de certidumbre, que facilita su conocimiento y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones. Responde al principio de transparencia con los trámites de publicación en el Portal de la Transparencia y los informes requeridos a los órganos consultivos de la administración autonómica y al principio de eficiencia, pues no se imponen más cargas que las estrictamente necesarias.

En virtud de todo lo anterior, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sus artículos 36.f) y 92.1, previo dictamen del Consejo Escolar de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres años académicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto



109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Esta orden será de aplicación en todos los centros docentes que impartan las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Destinatarios.

1. La Consejería competente en materia de educación dispondrá las medidas que posibiliten que un alumno o alumna realice el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias lo aconsejen.
2. Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o danza.
 - b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, en el momento de presentación de la solicitud.
 - c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo. En estos supuestos, y con el fin de justificar el fin de esta medida se requerirá informe psicopedagógico del departamento de orientación del centro de procedencia del alumno, informe del equipo educativo o informe del tutor, según corresponda conforme al Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Que aleguen otras circunstancias que impidan el normal desarrollo de estos estudios, como las siguientes: situaciones personales de hospitalización, de enfermedad de larga duración que justifican una convalecencia domiciliaria, de carácter familiar u otras que a juicio del director o directora del centro docente justifiquen la aplicación de esta medida. Estas circunstancias deberán ser acreditadas mediante informe de la dirección del centro, debidamente motivado, acompañado de la correspondiente documentación justificativa.

Artículo 3. Duración.

El alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el artículo 2.2 y desee acogerse a esta medida, desde el primer curso de Bachillerato, podrá cursar esta etapa



en tres cursos académicos, con una organización y distribución de las materias diferente a la establecida con carácter general.

Artículo 4. Distribución.

1. La distribución de las materias que componen el Bachillerato en tres cursos académicos, garantizando la adecuada planificación de la oferta de materias entre las que existe prelación, se realizará de la siguiente manera:

a) Primer año académico:

- Comunes: Educación Física, Filosofía y Lengua Extranjera I.
- Modalidad: 2 materias específicas de modalidad I del bloque de elección.
- Optativa de primer curso.
- Voluntaria: Religión.

b) Segundo año académico:

- Comunes: Lengua Castellana y Literatura I, Lengua extranjera II e Historia de España.
- Modalidad: 1 materia específica de modalidad obligatoria I y 1 materia específica de modalidad II del bloque de elección.

c) Tercer año académico:

- Comunes: Lengua castellana y Literatura II e Historia de la Filosofía.
- Modalidad: 1 materia específica de modalidad obligatoria II y 1 materia específica de modalidad II del bloque de elección.
- Optativa de segundo curso.

2. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso, de acuerdo con la normativa vigente.

3. El horario de distribución de materias se recoge en el anexo I de esta orden.

Artículo 5. Solicitud y autorización de incorporación.

1. El alumnado interesado deberá presentar la solicitud, acompañada de la documentación justificativa, durante el periodo de matriculación, preferentemente en la secretaría del



centro educativo, o dirigida a este a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación por medios electrónicos se realizará en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en las sedes electrónicas, con las siguientes direcciones: <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> y https://tramites.juntaex.es/sta/CarpetPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_REGGENERAL_INFO o a través de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A tal efecto, los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes presentadas por medios electrónicos de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, puede obtenerlo a través de los siguientes enlaces: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009 <http://www.cert.fnmt.es/>.

2. El centro educativo, remitirá la documentación a la Delegación Provincial de Educación correspondiente para que sea informada por la Inspección de Educación y elevada a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, cuyo titular dictará resolución concediendo una autorización que tendrá carácter individual o desestimando la solicitud presentada.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, esta circunstancia se hará constar en el expediente académico del alumno o alumna, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. Asimismo, quedará constancia de esta medida en el historial académico y en las actas de evaluación.
4. El modelo de solicitud para iniciar este procedimiento está incluido en el anexo II de esta orden.

Artículo 6. Promoción y permanencia.

1. Los alumnos o alumnas promocionarán al siguiente bloque del Bachillerato organizado en tres años académicos cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.



2. Quienes promocionen al segundo o tercer bloque sin haber superado todas las materias de los bloques anteriores deberán matricularse de las materias no superadas. Los centros organizarán las actividades de recuperación y de evaluación de las materias pendientes.
3. El alumnado que al término del tercer bloque no esté en condiciones de obtener el título podrá matricularse de las materias pendientes sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el bloque completo.
4. En términos de permanencia en la etapa, se aplicarán los mismos criterios establecidos con carácter general en Bachillerato, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. El alumnado que opte por cursar el Bachillerato en tres cursos académicos deberá permanecer en este régimen de organización y funcionamiento a lo largo de los tres cursos académicos, sin perjuicio del derecho a cambiar de vía o modalidad, así como de materias dentro de la misma modalidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Titulación.

La obtención del Título de Bachiller se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de abril de 2024.

La Consejera,
MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

**ANEXO I**

DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL BACHILLERATO EN TRES CURSOS ACADÉMICOS

PRIMER AÑO	Horas	SEGUNDO AÑO	Horas	TERCER AÑO	Horas
Educación Física	2	Lengua castellana y Literatura I	4	Lengua castellana y Literatura II	4
Filosofía	3	Lengua extranjera II	3	Historia de la Filosofía	3
Lengua Extranjera I	3	Historia de España	4	Materia de modalidad obligatoria (segundo curso)	4
Materia de modalidad de elección (primer curso)	4	Materia de modalidad obligatoria (primer curso)	4	Materia de modalidad de elección (segundo curso)	4
Materia de modalidad de elección (primer curso)	4	Materia de modalidad de elección (segundo curso)	4	Optativa (segundo curso)	4
Optativa (primer curso)	4				
Religión	1				
TOTAL HORAS	20/21		19		19



ANEXO II

SOLICITUD PARA CURSAR EL BACHILLERATO EN TRES CURSOS ACADÉMICOS

D./Dña _____

(Si el alumno es menor de edad, deberá solicitar el Padre/Madre/Tutor legal)

Como padre/madre/tutor legal del alumno: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P.: _____

Teléfonofijo: _____ Móvil: _____

e-mail: _____

SOLICITA:

Cursar los estudios de Bachillerato en tres cursos académicos para lo que aporta la siguiente documentación:

Acreditación de estar matriculado en las enseñanzas profesionales de música o de danza.

Acreditación de la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Informe psicopedagógico que justifique una atención educativa diferente a la ordinaria.

Otros: _____

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma alumno:

Firma Padre/Madre:

(Si el alumno es menor de edad)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR DEL IES _____

DE _____



**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 12 de abril de 2024 por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024050066)

Mediante Orden de 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE n.º 247, de 28 de diciembre), se nombran funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre ellos a D. David Gamero Durán, estableciéndose que la toma de posesión como funcionarios/as en prácticas tendrá lugar con efectos del día 1 de febrero de 2024, y que el periodo de prácticas tendrá una duración de un mes de conformidad con la base décima de la orden de convocatoria.

Solicitada por el aspirante el aplazamiento del periodo de prácticas previsto en la base décima de la citada convocatoria, una vez realizado el mismo y a la vista del informe emitido por la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, procede el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, al funcionario en prácticas que ha superado el mismo con calificación de apto.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la orden de convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la orden de convocatoria, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el apartado m) del artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal.



DISPONE:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. David Gamero Durán con DNI ***7029** en el puesto con código 13173 adscrito a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, ubicado en Helechosa-Cíjara, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, con efectos administrativos desde el 11 de marzo de 2024.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá acatar la Constitución española, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico conforme a lo previsto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de abril de 2024.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública
(PD, Resolución de 10 de agosto de
2023 (DOE n.º 156, de 14 de agosto).
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



ORDEN de 15 de abril de 2024 por la que se nombra Notario para la provisión de plaza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2024050065)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución en materia de nombramiento de notarios que han de desempeñar sus funciones en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), de 19 de febrero de 2024 –publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 50, de 26 de febrero de 2024– fue convocado procedimiento de concurso ordinario para la provisión de Notarías vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes, del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado (aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944). El concurso ha sido resuelto por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), de 25 de marzo de 2024 –publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 81, de 2 de abril de 2024– en la que figuran los concursantes a los que les ha sido adjudicada plaza en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, vista la propuesta emitida, el 12 de abril de 2024, por la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado, y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería para el nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 117, de 5 de octubre de 1999– en relación con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 140, de 21 de julio de 2023– y el artículo 2.1 del Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 3, de 16 de septiembre de 2023–, modificado por el Decreto 11/2024, de 20 de febrero, con la corrección de errores al mismo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 60, de 26 de marzo de 2024,

DISPONGO:

Primero. Nombrar al Notario que se relaciona en el anexo para la provisión de la Notaría de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indica.



Segundo. Dar traslado de la presente orden de nombramiento a la persona interesada, a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, así como a los Decanatos tanto del Colegio Notarial de procedencia como del Colegio Notarial de Extremadura.

Tercero. Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 15 de abril de 2024.

La Consejera,
ELENA MANZANO SILVA



ANEXO

NOTARIO ADJUDICATARIO	NOTARÍA
Fernando Martínez Segura	Guadalupe

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la Consejera, de designación de Presidenta del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva. (2024061369)

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en cumplimiento del mandato constitucional que ordena a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, incorpora entre los principios fundamentales que deben presidir la actuación de dichos poderes en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma la promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales.

La ley contempla una serie de instrumentos para la consecución de dichos objetivos, entre los que se encuentra el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva que se configura como el órgano superior de la disciplina deportiva en nuestra región ejerciendo la potestad disciplinaria sobre las entidades deportivas y sobre las personas vinculadas a las mismas.

Este Comité se regula en los artículos 86 y siguientes de la Ley 2/1995, de 6 de abril, y en los artículos 42 y siguientes del Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la disciplina deportiva en Extremadura.

El Decreto 24/2004, en su artículo 44.4, dispone que los nombramientos de los miembros del Comité se renovarán durante el transcurso de los años olímpicos. En cumplimiento de lo anterior, el nombramiento de los miembros actuales del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva se efectuó por Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, publicada en el DOE número 57, de 21 de marzo.

De igual forma, el Decreto 24/2004 establece, en su artículo 44.3, que los miembros del Comité propondrán mediante votación un Presidente del organismo, cuya designación definitiva corresponde al Consejero con competencias en materia de deporte.

En reunión celebrada el día 4 de abril de 2024, los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva acuerdan por unanimidad proponer como Presidenta a D.^ª Esther Blanco Méndez, y elevar el acta de la reunión para que se proceda a su designación.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 44.3 del Decreto 24/2004, de 9 de marzo, y con el artículo 7 del Decreto 236/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la



estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, a la vista de la propuesta formulada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva,

RESUELVO:

Designar a D.ª Esther Blanco Méndez como Presidenta del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

Mérida, 15 de abril de 2024.

La Consejera de Cultura, Turismo,
Jóvenes y Deportes,
VICTORIA BAZAGA GAZAPO

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura en representación del sector de padres y madres del alumnado. (2024061384)

El Consejo Escolar de Extremadura es el órgano superior de participación democrática en la programación general, así como de asesoramiento y consulta de las enseñanzas de todas las etapas y niveles del sistema educativo, excepto el universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra b) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de representantes de padres o madres de alumnos (CONCAPA).

El artículo 11 de la referida ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que, si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar a D. Carlos Canónico García en representación del sector de padres o madres de alumnos (CONCAPA).

Segundo. Nombrar a D. Francisco Isidoro García en sustitución del anterior, quién tomará posesión de su cargo ante la Presidenta del Consejo.

Tercero. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de abril de 2024.

La Consejera,

MARÍA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023 por la que se convoca el concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros. (2024061339)

Por Resolución de 15 de noviembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 220, de 16 de noviembre) se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con la base decimoctava apartado 1 de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente resolvió, con carácter provisional, el citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que las personas interesadas pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo concedido para las reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso, en cumplimiento de lo previsto en la citada base, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Resolución del concurso.

Resolver, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 220, de 16 de noviembre), haciendo pública la adjudicación definitiva de destinos, así como resolviendo las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptando las renunciaciones a la participación en el concurso. Por todo ello, se harán públicos en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex> (concurso de traslados) los siguientes listados:



- a) Listado general de personas participantes ordenado por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino adjudicado.
- b) Listado de personas participantes ordenado por puntuación con indicación del destino adjudicado.
- c) Reclamaciones presentadas, con la causa de desestimación, en su caso.
- d) Relación de personas participantes que han desistido de su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.
- e) Listado del personal docente que, habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados, no ha obtenido destino definitivo y se le declara pendiente de destino provisional.

Segundo. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 19.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la base decimonovena de la Resolución de 15 de noviembre de 2023 en su apartado segundo, son irrenunciables.

El cese en el destino de procedencia tendrá lugar el día 31 de agosto de 2024 y la toma de posesión del nuevo destino el día 1 de septiembre de 2024.

No obstante, el profesorado que haya obtenido destino en este concurso, deberá permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Tercero. Anulación de destinos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base decimonovena, en los supuestos de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o si como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa se anulasen las adjudicaciones de puestos, al personal funcionario afectado se le considerará pendiente de destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndole de aplicación lo establecido al efecto por el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. Este personal funcionario vendrá obligado a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo. Asimismo, tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso escolar 2024/2025.

**Cuarto. Retirada de documentación.**

Las personas participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados podrán retirarla por sí mismas o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Personal Docente, durante el mes de septiembre de 2024, siempre que no esté pendiente de resolución algún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que la persona participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Quinto. Reingreso al servicio activo.

El profesorado excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas así como resolución por la cual se le declaraba en la situación de excedencia.

Sexto. Participación y pertenencia a varios cuerpos docentes.

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena, en el caso de que se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, o bien se obtenga un segundo destino en un cuerpo distinto a aquél en el que se encuentra en servicio activo, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente.

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, en el primer supuesto se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

En el segundo supuesto, la persona participante permanecerá en la plaza y en el cuerpo de origen sin que tenga lugar incorporación a la plaza obtenida en la resolución definitiva.

La plaza a la que no se opte tendrá la consideración de vacante desierta y se cubrirá reglamentariamente en la forma que determine esta Administración educativa.

Séptimo. Adjudicación de destino provisional.

Aquellas personas concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023, no hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional y serán destinados pro-



visionalmente mediante el procedimiento establecido, a tal efecto, por la Dirección General de Personal Docente.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 18 de abril de 2024.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023 para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. (2024061340)

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 15 de noviembre de 2023 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con la base undécima de dicha resolución la Dirección General de Personal Docente resolvió con carácter provisional el citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que las personas interesadas pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo concedido para las reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso, en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Resolución del concurso.

Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 15 de noviembre de 2023 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre), haciendo pública la adjudicación definitiva de destinos mediante la exposición en la dirección de internet <http://profex.educarex.es> del siguiente listado:

- Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino adjudicado.

Segundo. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, son irrenunciables.

De conformidad con la base decimocuarta, el cese en el destino de procedencia tendrá lugar el día 31 de agosto de 2024 y la toma de posesión del nuevo destino el día 1 de septiembre de 2024.

**Tercero. Anulación de destinos.**

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, en los casos en que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los funcionarios afectados se les considerará pendiente de destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles aplicables lo establecido en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. Estos funcionarios estarán obligados a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta la obtención de un destino definitivo.

Cuarto. Retirada de documentación.

Las personas participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados podrán retirarla por sí mismo o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Personal Docente, durante el mes de septiembre de 2024, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que la persona participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Quinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 18 de abril de 2024.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

ORDEN de 18 de abril de 2024 por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2024 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. (2024050069)

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, incluye en su artículo 5.1.d) la de fijar la formación del personal de las Policías Locales de Extremadura, y en su apartado r), la de promover el perfeccionamiento y la permanente formación profesional de sus componentes.

En este sentido, el artículo 8.d) de la referida disposición atribuye a la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales la competencia de aprobar la programación formativa de los cursos selectivos de ingreso y de promoción de categoría, de actualización y de especialización que se desarrollen en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Por ello, este Plan de Formación es el instrumento por el que la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, promueve las mejoras de la formación profesional de los colectivos a los que va destinado, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

Este año 2024 el Plan de Formación introduce un notable incremento de cursos totales en relación a los últimos años, además de numerosas novedades en cuanto a temáticas a abordar, sin perjuicio del mantenimiento de aquellos cursos y actividades ya introducidos previamente y que fueron más demandados.

En el anexo I aparecen todas las actividades dirigidas a la Policía Local.



El XXXIII Curso Selectivo de nuevo ingreso para Agentes de la Policía Local de Extremadura presenta como novedad fundamental que, tras el desarrollo del primer proceso unificado para la selección de policías locales de distintos ayuntamientos gestionado por la Junta de Extremadura, se incorporarán al mismo, tanto los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de dicho proceso, como los que lo hayan hecho en los procesos convocados por el resto de ayuntamientos de forma independiente. Conforme establece el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, así como la Orden de convocatoria, el destino definitivo de las personas que superen la fase de oposición derivada del proceso unificado y el curso selectivo será elegido por aquéllas en función de la nota final obtenida en el conjunto de dicho proceso, lo que constituye una total novedad. Ello obliga a un replanteamiento del curso selectivo de nuevo ingreso, en el sentido de hacer evaluables de forma numérica todas las asignaturas que lo integren.

El XXXIII Curso Selectivo para Mandos se organizará y programará en función de las categorías convocadas y resueltas por los distintos ayuntamientos de Extremadura, para adaptar su contenido al perfil de sus destinatarios.

En el anexo II aparecen las acciones formativas dirigidas a los profesionales en activo de los servicios de Bomberos.

El anexo III se incluyen los cursos para el voluntariado de las distintas Agrupaciones de Protección Civil de Extremadura.

Bajo el apartado de "Otras actividades formativas" se incluyen Jornadas Técnicas, Cursos, Encuentros, etc. que se organizan dentro del ámbito competencial de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, dirigidas a los colectivos afectados por las materias abordadas en cada una de esas acciones formativas.

En su virtud, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de la Policía Local, en la reunión celebrada el día 9 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 8.d) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en relación todo ello con las competencias que corresponden a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en virtud del Decreto 231/2023, de 12 de septiembre (DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), por el que se establece su estructura orgánica,

**RESUELVO:****Primero. Aprobación.**

Se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2024, y la convocatoria de las acciones formativas a organizar por la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, recogidas en los anexos I, II y III de esta orden, así como en el apartado "Otras actividades formativas".

Segundo. Participantes.

Podrán participar en los citados cursos y, según cada caso, los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura en situación de servicio activo, el personal en activo de los Cuerpos de Bomberos existentes en la Comunidad Autónoma, así como los Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, sin perjuicio de que, adicionalmente, se determinen otros posibles destinatarios específicos para aquellas actividades formativas concretas en que se indique, sean o no multidisciplinarios.

Tercero. Financiación.

Las actividades objeto del Plan de Formación que figuran en los anexos I, II y III, así como en el apartado "Otras actividades formativas", se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.22.05.116A.226.06, 2024.22.05.116A.230.00, 2024.22.05.116A.231.00 y 2024.22.05.116A.233.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, aprobados por la Ley 1/2024, de 5 de febrero (DOE núm. 26, de 6 de febrero).

Cuarto. Curso Selectivo de nuevo ingreso para policías locales de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición de cada proceso selectivo, tanto del unificado convocado por la Junta de Extremadura como por los ayuntamientos de forma independiente, las personas seleccionadas deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por el período que se determina en el anexo I para dicho curso.

El Curso de Formación y el período de prácticas que forma parte del mismo tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, individualmente considerados, y su no superación determinará la exclusión del procedimiento selectivo y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistir a quien no los hubiere superado en su conjunto.

La no incorporación al Curso de Formación en su primer día determinará la automática exclusión de la persona que no se haya incorporado, salvo que concurra causa de fuerza mayor debidamente acreditada y previa solicitud de la misma, cuya apreciación corresponderá al



Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil. En su caso, la plaza no cubierta será ocupada por la persona aspirante que ocupe la primera posición en la lista de espera, si se tratara de un aspirante derivado del proceso unificado.

Durante el tiempo en que el alumnado se encuentre realizando el curso de formación, tendrán la consideración de Agentes en Prácticas de la respectiva entidad local, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Como funcionarios y funcionarias en prácticas, el alumnado del curso percibirá, por parte del respectivo ayuntamiento, una retribución equivalente al sueldo correspondiente al grupo de clasificación de la categoría en la que aspiran a ingresar, que se incrementará, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, con las retribuciones complementarias asignadas a éste hasta su toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Sin perjuicio de la aplicación del Reglamento de Régimen Interno de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como las circulares que se dicten en desarrollo del mismo, en materia disciplinaria será de aplicación al Curso Selectivo el régimen disciplinario previsto en los capítulos II y III del título VI de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, correspondiendo, en su caso, la incoación, nombramiento de instructor y resolución del correspondiente procedimiento disciplinario al Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Los criterios de evaluación de las asignaturas que integran el Curso Selectivo (anexo I) serán expuestos por los docentes que las impartan al comenzar cada una de ellas, así como la fecha del examen. Todas las asignaturas tendrán una valoración con nota numérica de 0 a 10 puntos, siendo evaluados los conocimientos teóricos y/o prácticos según proceda.

Al margen de la valoración de conocimientos, durante el Curso Selectivo se realizará una valoración aptitudinal del alumnado en cada asignatura, que será transmitida por cada docente a la persona responsable del área en la que se integre dicha asignatura. La Junta de Profesores evaluará dichos informes de aptitud del alumnado, previa exposición de cada responsable de área, pudiendo acordar motivadamente, en caso de existir informes desfavorables de una persona en relación con una o más asignaturas, que la misma sea sometida a una evaluación psicológica final. En caso de resultar calificada como NO APTA, podrá ser considerado como motivo suficiente para la no superación del curso, aunque se hayan aprobado numéricamente todas las asignaturas que lo integran.

La falta de asistencia al curso de formación por tiempo que exceda del 10% de su total duración, supondrá, salvo que concurra una causa extraordinaria debidamente acreditada y apreciada, la automática exclusión del procedimiento selectivo, todo ello sin perjuicio de lo que se disponga particularmente para cada asignatura en las circulares de régimen interno.



La solicitud de disfrute de cualquier permiso o licencia que suponga una ausencia del curso de formación deberá ser presentada en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, y previamente autorizada por la persona responsable. A los efectos del disfrute de licencias o permisos supeditados a las necesidades de servicio, se entenderá que dichas necesidades existen siempre que se encuentren programada actividad docente obligatoria coincidente con las fechas solicitadas.

Para el nombramiento definitivo como personal funcionario de carrera será condición indispensable que las personas aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario. No obstante, y atendiendo a causas extraordinarias, las personas aspirantes declaradas no aptas, podrán participar en un curso posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y la autorización del Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

La calificación definitiva del Curso Selectivo vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas del total de asignaturas que lo integran y que, en cualquier caso, deberá arrojar un resultado igual o superior a 5 puntos. Además, cada persona deberá obtener una calificación como APTA en la valoración aptitudinal, en la psicológica, si fuera necesaria conforme a lo dispuesto anteriormente, y en el período de prácticas respectivamente.

Quinto. Régimen de Asistencia del alumnado de la ASPEX.

1. El alumnado de los Cursos Selectivos asistirá a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme determinado por la ASPEX y seguirán las instrucciones marcadas en el Manual del Alumno.

El resto de alumnado asistirá a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso estarán en posesión de armamento –salvo indicación en contrario– dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

2. El alumnado que asista a los Cursos Selectivos, de especialización y Jornadas estará sujeto a lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, aprobado por Orden de 20 de febrero de 1997 (DOE n.º 30, de 11 de marzo de 1997), así como a las instrucciones o circulares de régimen interior emitidas por la Dirección de la ASPEX en desarrollo de aquél.



3. El alumnado, salvo en los cursos selectivos, al cursar su solicitud de participación, podrá optar, de manera vinculante, entre el régimen interno o externo. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los regímenes de asistencia, se entenderá que lo hace por el régimen externo.

El régimen interno comprenderá la pernocta en la residencia de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa. El régimen externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa.

En el régimen interno el alojamiento estará condicionado a la disponibilidad de plazas libres en la residencia de la ASPEX. Esta circunstancia será comunicada a cada persona para la actividad formativa que haya solicitado.

Los alumnos que asistan en régimen de internado acudirán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.
- Carnet profesional.

4. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la ASPEX, previa solicitud escrita del interesado con suficiente antelación. La infracción del régimen de asistencia elegido dará lugar a la imposición de la penalización correspondiente por parte de la Dirección de la ASPEX.
5. Si en el momento de desarrollo de algún curso para el que haya sido seleccionada, una persona se encontrara en situación de incapacidad temporal, además de la obligación de comunicarlo a la ASPEX, deberá aportar un informe médico que acredite la compatibilidad entre la baja médica y la asistencia al curso de que se trate.

Sexto. Faltas de asistencia.

1. En el desarrollo de los Cursos se permitirá un máximo de faltas no superior al 10% del total de horas lectivas del curso, siempre y cuando sean justificadas con la documentación que corresponda, y con la salvedad de lo dispuesto para los cursos semipresenciales en el apartado segundo del resuelvo duodécimo.
2. De superarse el porcentaje indicado de faltas justificadas, o en el caso de producirse faltas injustificadas, se estará a lo dispuesto en el resuelvo duodécimo en cuanto a la obtención del correspondiente certificado o diploma.



3. Además, en el supuesto de faltas injustificadas, las mismas se comunicarán a los Alcaldes y/o Jefes respectivos y podrán ser motivo, según su relevancia, de penalización conforme a lo dispuesto en el resuelto undécimo.

Séptimo. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la ASPEx en el siguiente enlace:

<http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>

No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente orden como anexo IV, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá anticipar vía correo electrónico una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, a la siguiente dirección: cursos.aspex@juntaex.es.

Octavo. Plazos de presentación.

Se establecen distintos plazos de presentación para las distintas actividades formativas incluidas en los anexos de esta orden:

- a) Plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura para los cursos que se relacionan a continuación e identificados con los siguientes códigos:

Presenciales. B.01/24, B.03/24, B.05/24, B.06/24, B.07/24, y B.10/24.

Externos. C.01/24, C.02/24, C.06/24 y C.07/24.

Semipresenciales. D.04/24 y D.05/24.

Online. E.03/24, E.04/24 y E.05/24.

Bomberos. F.01/24, F.02/24, F.04/24, F.05/24 y F.06/24.

Protección Civil. G.01/24, G.03/24, G.06/24, G.08/24, G.11/24, G.12/24, G.16/24, G.18/24, G.21/24 y G.24/24.



b) Plazo desde el día 15 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive, para los cursos que se relacionan a continuación e identificados con los siguientes códigos:

Presenciales.	B.02/24, B.04/24, B.08/24, B.09/24.
Externos.	C.03/24, C.04/24, C.05/24 y C.08/24.
Semipresenciales.	D.01/24, D.02/24 y D.03/24.
Online.	E.01/24, E.02/24 y E.06/24.
Bomberos.	F.03/24, F.07/24 y F.08/24.
Protección Civil.	G.02/24, G.04/24, G.05/24, G.07/24, G.09/24, G.10/24, G.13/24, G.14/24, G.15/24, G.17/24, G.19/24, G.20/24, G.22/24 y G.23/24.

c) Para las actividades comprendidas en el apartado "Otras actividades formativas", se establecerán los plazos de presentación que se indiquen en el momento de la convocatoria de cada una de ellas.

Noveno. Selección de participantes en los cursos dirigidos a Policías Locales y Bomberos.

1. Finalizado cada plazo de presentación de solicitudes, por la ASPEX se elaborará la lista de personas aspirantes a cada una de las actividades.
2. Una vez elaborada aquella lista y para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar y necesariamente, que se cumplan los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada una de ellas. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden decreciente que se establece a continuación:
 - a) No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la ASPEX.
 - b) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
 - c) Menor formación y/o especialización del solicitante recibida en los Planes de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.



- d) Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.
3. Una vez concluida la selección, se comunicará a cada persona su admisión, indicándole el lugar y hora de comienzo de la actividad. Asimismo se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar por escrito a la realización de la misma sin ser objeto de penalización.
 4. Si una persona es seleccionada para dos o más actividades formativas incompatibles entre sí por coincidencia de fechas y horarios de las fases presenciales de las mismas, deberá elegir y renunciar al/los que considere oportuno/os en el plazo concedido al efecto para cada una de ellas. De no efectuar dicha renuncia, se entenderá que opta por la primera actividad a la que asista, sin perjuicio de poder ser penalizada por no efectuar la renuncia en el plazo establecido para ello.

Décimo. Selección de participantes en los cursos dirigidos a Protección Civil.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil se elaborará la lista de aspirantes al Curso.
2. La selección de los aspirantes se realizará atendiendo, por orden de preferencia, a los siguientes criterios:
 - a) Para las acciones formativas G01/24; G02/24; G03/24; G04/24; G05/24; G06/24.

Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de resolución de inscripción en el registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.



- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, cuya localidad tenga menor distancia al lugar de celebración.
- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.

b) Para la acción formativa G07/24;

Se seleccionará a los Coordinadores de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Coordinadores de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de resolución de inscripción en el registro mencionado.
- Coordinadores de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Coordinadores que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.



A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.

c) Para las acciones formativas G08/24; G09/24; G10/24; G11/24; G12/24; G13/24.

Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de resolución de inscripción en el registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Voluntarios que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, cuya localidad tenga menor distancia al lugar de celebración.
- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.

d) Para las acciones formativas G14/24; G15/24; G16/24; G17/24; G18/24; G19/24; G21/24; G22/24; G23/24; G24/24.



Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de resolución de inscripción en el registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Voluntarios que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil" impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Orden de recepción de las solicitudes por fecha.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

A priori, se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores. En el caso de que la acción formativa no se cubra, si podrán acceder a la misma.

e) Para la acción formativa G20/24:

- Pertener a un servicio de emergencia.
- Orden de recepción de las solicitudes por fecha.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

3. Una vez realizada la selección inicial, se comunicará tanto a los alumnos seleccionados como a los Ayuntamientos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios a que pertenecen éstos, para las acciones formativas.



4. Los alumnos seleccionados deberán confirmar expresamente la asistencia al Curso o renunciar a la misma con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de inicio del mismo.
5. En caso de que algún alumno seleccionado comunique su renuncia al Curso, se ofertará la plaza vacante al solicitante que se encuentre en primer lugar en la lista de espera.
6. La no comunicación de la asistencia o renuncia al Curso en el plazo indicado en el apartado 4, así como las faltas de asistencia, salvo justificación por causa de fuerza mayor, conllevará la penalización para la participación en las actividades formativas en materia de protección civil de la presente y siguiente anualidad.

Undécimo. Renuncias.

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, en el caso de que una persona finalmente, y por causa sobrevenida, no pueda asistir a la misma una vez finalizado el plazo de renuncia voluntaria, deberá comunicarlo a la ASPEX, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante. En estos casos deberá realizar su renuncia por escrito, aportando los justificantes que estime oportunos.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como la no presentación de la persona seleccionada a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo por escrito y aportando, en su caso, los justificantes oportunos, será puesto en conocimiento de su Alcalde o Jefe respectivo y además computará negativamente e impedirá su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la ASPEX para 2024, y su selección para actividades formativas en los dos años inmediatamente siguientes.

Duodécimo. Certificados y diplomas.

1. Finalizados los cursos o actividades formativas y el período de prácticas en su caso, se remitirá a los alumnos un certificado de asistencia o diploma de superación, según proceda.
2. Las faltas de asistencia justificadas, superiores al 10% de la duración del curso o actividad formativa, y las injustificadas en todo caso, impedirán la expedición del certificado o diploma correspondiente.

En los cursos semipresenciales, el porcentaje del 10% para el caso de faltas justificadas, se calculará exclusivamente sobre las horas de presencia del mismo y no sobre el total de horas de duración.



3. Los certificados de asistencia o diplomas de superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Decimotercero. Otras actividades formativas.

El resto de actividades formativas incluidas en el Plan de Formación 2024 serán objeto de programación/organización y, en su caso, convocatoria individualizada para cada una de ellas en función del colectivo destinatario de las mismas.

Decimocuarto. Ejecución del Plan de Formación 2024.

1. En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causas sobrevenidas, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas que la sustituyan.
2. Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, fechas, localidades, etc.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de abril de 2024.

El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social,

ABEL BAUTISTA MORÁN



ANEXO I

A.01/24.XXXIII CURSO SELECTIVO DE AGENTES.

Se inicia en septiembre de 2024 y finaliza en enero de 2025 . Sesiones de mañana y tarde en fase presencial. Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública. Tendrá una carga lectiva de 664 horas.

Durante el mes de , desde el día al ambos inclusive, los alumnos que superen la fase de presencia en la Academia, realizarán el **mes de prácticas en sus respectivas localidades.**

1. AREA JURIDICA.

81 horas.

■	Derecho Constitucional	06
■	Derecho Autonómico.	06
■	Derecho Administrativo	06
■	Régimen Jurídico Local.	10
■	Derecho Procesal Penal.	12
■	Derecho Penal. Parte General.	12
■	Delitos contra la Seguridad Vial.	12
■	V. de Género y Doméstica.	18
■	Reglamento de Armas	09

2. AREA DE T. Y SEG. VIAL.

197 horas.

■	Ley y Reglamentos.	19
■	Procedimiento Sancionador	06
■	Transportes.	15
■	Criminología Vial.	06
■	Ordenación y Regulación	27
■	Accidentes de Circulación	24
■	Manejo y Habilitación Equipos	51
■	Educación Vial	31
■	Movilidad Urbana.	08
■	Documentación vehículos	10

3. AREA MÉDICA Y FISICA.

97 horas.

■	Formación Física.	16
■	Asistencia Médica.	30
■	Defensa P.P.	27
■	Habilitación de Bastón	09
■	Medicina Legal.	09
■	Prevención Riesgos Laborales.	06

4. AREA DE HUMANISTICA.

105 horas.

■	Policía y Sociedad	21
■	Turismo	07
■	Actuaciones Menores.	09
■	Habilidades Sociales	06
■	Inteligencia Emocional	08
■	Gestión Emocional	04
■	Ingles.	09
■	Portugués	08
■	Comportamiento y Conductas	20
■	Medio Ambiente	13



5. AREA TÉCNICO POLICIAL.	184 horas.
■ Drogas y Alcohol.	09
■ Diálogo Policial.	06
■ Extranjería.	08
■ Seguridad Ciudadana.	10
■ Policía Científica	08
■ Consumo y Comercio.	08
■ Armamento y Tiro.	27
■ Incendios.	09
■ Conducción Policial	24
■ Controles y Establecimientos.	21
■ Juegos y Apuestas	09
■ Patrullaje.	13
■ Identificaciones y Registros.	12
■ Normativa Drones	10
■ Falsificación de documentos públicos	10

A.02/24- XXXIII CURSO SELECTIVO DE MANDOS.

Fecha de inicio, por determinar.

La fase de presencia se desarrollará en la ASPEX.

La carga lectiva, contenidos, duración, etc se programará en función de las categorías convocadas

Certificación: Diploma de Superación.



CURSOS PRESENCIALES DE ESPECIALIZACIÓN EN ASPEX

B.01/24.- FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE RÉGIMEN CERRADO E INTERIOR

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 28-29-30-31 de mayo/24

Lugar: ASPEX.

Horario: De 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 32. Alumnos: 20.

Evaluación: Examen tipo test y práctico.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

- Formar a policías veteranos como Instructores de aspirantes a policías.
- Transmitir los valores de la Academia.
- Hacerles partícipes de los programas y objetivos de la Academia.
- Transmitir los valores de la Academia a los futuros Instructores.
- Que obtengan formación en Régimen Disciplinario específico y general aplicable a los alumnos.
- Que obtengan formación sobre el trámite de Informaciones y expedientes disciplinarios al alumnado de la Academia y posteriormente como agentes de Policía Local.

CONTENIDOS:

B.02/24.- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y DIRECCIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 9-10-11 septiembre/24

Lugar: ASPEX.

Horario: De 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS:

- Abordar los principales desafíos y riesgos de la planificación de eventos masivos y festivales.
- Capacitar en el uso de las herramientas y habilidades de la Planificación.
- Desarrollar habilidades para trabajar en equipo.
- Instruir sobre las diferentes fases que conlleva el desarrollo de un evento
- Aprender los principales componentes de la organización de eventos masivos y festivales.
- Aprender las mejores prácticas de seguridad y emergencias en eventos masivos y festivales.



- Afianzar conocimientos teóricos a través del análisis y debate de casos reales.
- Proporcionar una experiencia práctica mediante la simulación de la organización de un evento masivo.
- Capacitar para evaluar los diferentes aspectos que conlleva la dirección de eventos

CONTENIDOS:

1. Planificación estratégica en los Cuerpos de Policía Local.
2. Organización de plantilla de Policía Local
3. Dirección de eventos.
 - a. Fases de la Planificación
 - b. Acciones de coordinación.
 - c. Acciones de dirección
 - d. Acciones de evaluación y mejora.

B.03/24.- CURSO NORMATIVO E INTERVENCIÓN CON UAS (DRONES)

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 23-24-25 septiembre/24 Lugar: ASPEX.

Horario: 23-24/09 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 25/09 de 10:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS:

- Conocer e identificar los diferentes tipos de drones, categorías, usos, etc....
- Conocer el espacio aéreo, cómo funciona, qué es, para entender por qué hay una regulación tan estricta en el uso de estas aeronaves.
- Aplicaciones y sectores donde se usan drones.
- Adquirir los conocimientos sobre la normativa que regula el uso de aeronaves no tripuladas
- Identificar los diferentes escenarios de operaciones con drones.
- Actuación policial ante una intervención con drones.
- Formulación de denuncias por infracción de la normativa UAS.
- Ejemplos prácticos para conocer lo aprendido.
- Ruegos y preguntas.

CONTENIDOS:

1. Conocimiento de la Normativa UAS.
2. Normativa, tipos de aeronaves, clases, etc...
3. Usos de la tecnología UAS. Usos civiles, entornos de vuelo,
4. Protocolo de actuación en intervención con UAS.
5. Qué hacer ante una intervención con drones, remisión de denuncia, dónde se envía, etc.....
6. Supuestos prácticos.
7. Ruegos y preguntas.

**B.04/24.- TERRORISMO Y RADICALISMO YIHADISTA**

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 23-24-25 octubre Lugar: ASPEX.

Horario: 23-24/10 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 25/10 de 10:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS:

- Conocer las amenazas hacia España por terrorismo yihadista.
- Analizar la estructura interna y funcionamiento de grupos yihadistas.
- Conocer el proceso de radicalización.
- Establecer perfil criminal de terroristas yihadistas.
- Analizar la importancia de Internet en el mundo yihadista.
- Orientar en las actuaciones policiales.

CONTENIDOS.

- Orígenes, evolución y situación actual del terrorismo yihadista.
- Al Qaeda y DAESH.
- Radicalización del terrorista (Análisis integral).
- La mujer occidental en la yihad.
- Plan Integral antiterrorista.
- Las figuras del lobo solitario y del retornado.
- Atentados terroristas (explosivos empleados por terroristas islámicos).
- Terrorismo en Internet (medidas para combatirlo).
- Medidas legislativas para combatir la yihad.
- Actuación policial ante incidentes de terrorismo yihadista.

B.05/24.- LA ACTUACION POLICIAL COMO PRIMEROS INTERVINIENTES EN EL LUGAR DE LOS HECHOS PARA PRESERVAR LA ESCENA DEL DELITO.

Profesorado:

Modalidad: Presencial lugar: Aspex.

Inicio: 20-21-22 mayo/24

Horario: 20-21/05 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 22/05 de 10:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Evaluación: Examen tipo Test.

Certificación: De Aprovechamiento.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Conocer la importancia de las primeras actuaciones, generalmente llevadas a cabo por personal no especializado en labores de Policía Científica. Conocer los principios básicos de actuación como primeros intervinientes del área de Seguridad Ciudadana, adoptando las medidas



necesarias para la asistencia de las víctimas de un delito, así como con la protección del lugar de los hechos, preservando las pruebas e indicios. Concienciar sobre el principio de intercambio: para preservar los vestigios de autor y evitar los de intervinientes posteriores. Conocer los modos de actuar en el supuesto de emergencias, antes y durante la práctica de la Inspección Ocular Técnico Policial. Conocer los protocolos de actuación de cada uno de los equipos en el lugar de los hechos, ante la práctica de una Inspección Ocular Técnico Policial. Comprender la importancia que la cadena de custodia tiene en la actividad policial.

CONTENIDOS.

Conceptos básicos: I.O.T.P.: definición, justificación legal y finalidad. Indicios/ Vestigios: definición y clases: lofoscópicos, biológicos, químicos, instrumentos y herramientas, marcas y rastros, documentales, fonéticos y videográficos. Teoría de la Transferencia o Principio de Intercambio (Locard). Actuaciones: Inmediatas. Verificar la realidad del delito. Anular fuentes de riesgo. Control del escenario. Asistir a las víctimas. Actuación con cadáveres. Secundarias: No permitir presencia de personas ajenas. Uso de guantes y calzas. Nota de indicativos presentes. Filiaciones completas. Rápida inspección Ocular. Notas de alteraciones involuntarias o necesarias. Prohibir actuaciones que desvirtúen el lugar. Cordón de seguridad. Nota informativa. Situación de emergencia o excepcional: Comunicar a la Sala de Operaciones. Cubrir el indicio o vestigio y trasladarlo siempre con guantes. Recogida excepcional de vestigios. Importancia de la cadena de custodia: Definición. Fases en el tratamiento de las muestras o evidencias probatorias. Casos prácticos.

B.06/24.- CURSO SOBRE DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Inicio: 4-5-6-7 junio/24 Lugar: Aspex.

Horario: 4-5-6/06 de 09:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 7/06 de 10:00 a 13:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.

Evaluación: Actividad práctica en vía pública

Certificación: De Aprovechamiento.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS

- Adquirir las nociones básicas sobre los requisitos y documentación necesaria para el ejercicio de las actividades a inspeccionar.
- Actualizar y consolidar los conocimientos adquiridos en materia de inspección de establecimientos.
- Proporcionar una metodología homogénea en materia de inspección de establecimientos.
- Conocer las medidas de seguridad de las que se dotan los establecimientos públicos.
- Adquirir un grado de formación adecuado para el ejercicio de la función policial en materia de gestión de residuos.

CONTENIDO

- 1.- Requisitos para el ejercicio de la actividad de reparación de vehículos automóviles.
- 2.- La gestión de residuos procedentes de la reparación de vehículos automóviles.
- 3.- Inspección de talleres clandestinos.
- 4.- Requisitos para el ejercicio de la actividad de tiendas de conveniencia.



5.- Gestión documental y medidas de seguridad de establecimientos públicos.

6.- Inspección de establecimientos públicos.

B.07/24.- LA VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO.

Profesorado:

Modalidad: Presencial Lugar: Aspex

Inicio: 10-11-12 junio/24

Finalización: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Dotar al funcionario/a público de los conocimientos y recursos referente a la videovigilancia que se regulan fundamentalmente en:

- La Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, estableciendo el marco jurídico aplicable a la utilización de los sistemas de grabación de imágenes y sonidos, como medio del que pueden servirse las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su misión, encomendada por el artículo 104 de la Constitución, de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Siendo la finalidad poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el empleo de estos medios para la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la custodia de bienes en espacios públicos, estableciendo las garantías necesarias para que dicha utilización sea estrictamente respetuosa con los derechos y libertades de los ciudadanos.
- Ley 5/2014 de 4 de Abril de Seguridad Privada, donde se regula todo lo relacionado con la videovigilancia en el sector privado.
- la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte así como su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero.
- Así como el tratamiento de imágenes a través de tecnologías emergente (cámara "on board", drones, etc) y la inteligencia artificial aplicada a la videovigilancia.

Todo ello sujeto a los establecido por la Agencia Española de Protección de Datos sobre el tratamiento

CONTENIDOS.

1. Introducción. Normativa
2. Tratamiento de imágenes con fines de seguridad
 - 2.1 Legitimación
 - 2.2 Proporcionalidad
 - 2.2.1 Limitación de la finalidad
 - 2.2.2.- Captación de imágenes de la vía pública
 - 2.2.3.- Minimización de datos
 - 2.3. Medidas de responsabilidad proactiva
 - 2.3.1. Delegado de protección de datos

- 2.3.2. Registro de actividades de tratamiento
 - 2.3.3. Análisis de riesgos y medidas de seguridad
 - 2.3.4. Notificación de brechas de seguridad
 - 2.3.5. Evaluación de impacto en la protección de datos
 - 2.3.6. Privacidad desde el diseño y por defecto
 - 2.3.7. Derecho de información
 - 2.3.8. Encargado de tratamiento: contratación de un tercero para el tratamiento de imágenes
 - 2.3.9. Conservación de las imágenes
 - 2.3.10. Derechos de las personas
 - 2.3.11. Comunicación de imágenes a terceros
3. Supuestos específicos de tratamiento de imágenes con fines de seguridad
- 3.1. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
 - 3.2. Infraestructuras críticas
 - 3.3. Espectáculos deportivos
 - 3.4. Entidades financieras
 - 3.5. Joyerías, platerías, galerías de arte y tiendas de antigüedades
 - 3.6. Grabaciones por detectives privados
 - 3.7. Comunidades de propietarios, viviendas y otros supuestos
 - 3.7.1. Comunidades de propietarios: zonas comunes
 - 3.7.2. Viviendas unifamiliares
 - 3.7.3. Plazas de garaje
 - 3.7.4. Servidumbres de paso
 - 3.7.5. Video-porteros
 - 3.7.6. Mirillas digitales
 - 3.8. Entornos escolares
 - 3.9. Zonas de baño
4. Tratamiento de imágenes con fines diferentes a la seguridad
- 4.1. Obligaciones generales
 - 4.2. Tráfico: control y acceso a zonas restringidas
 - 4.2.1. Control de tráfico
 - 4.2.2. Control de acceso a zonas restringidas de tráfico
 - 4.3. Centros educativos: grabaciones y toma de fotografías en eventos
 - 4.4. Sanidad y centros asistenciales
 - 4.5. Investigación científica y usos afines
 - 4.6. Grabaciones de órganos colegiados de las AAPP y asambleas
5. Tratamiento de imágenes a través de tecnologías emergentes.
- 5.1. Cámaras “on board”
 - 5.2. Drones
6. Supuestos de no aplicación de la normativa de protección de datos
- 6.1. Tratamiento de imágenes en el ámbito personal y doméstico
 - 6.2. Tratamiento de imágenes por los medios de comunicación
 - 6.3. Uso de cámaras simuladas
 - 6.4. Promoción turística y finalidades relacionadas.
7. Inteligencia artificial aplicada a la videovigilancia.
8. Protección de datos, videovigilancia y la Ley Omnibus.
9. Informes jurídicos

**B.08/24.- INSPECCIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN INMUEBLES CON RIESGO DE DESPLOME U OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO. NORMATIVA EN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS E INSPECCIÓN DE ESTOS.**

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 10-11-12 diciembre/24 Lugar: Aspex

Horario: 10-11/12 de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 y 12/12 de 10:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Evaluación: Examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS.

Proporcionar una formación general y adaptada al ámbito de actuación de la Policía Local, sobre el control municipal de la legalidad en la ejecución de obras de edificación, construcción e instalación, (tanto con carácter previo como una vez detectadas obras ilegales) y en la puesta en marcha de actividades. Igualmente formar a los agentes sobre el contenido y alcance del denominado "deber de conservación" de los inmuebles y las herramientas con las que los Ayuntamientos pueden combatir el incumplimiento de dicho deber.

CONTENIDOS.

1. Plan General de Ordenación Urbana y Normativa Urbanística.
2. Comunicaciones Previas y Licencias Urbanísticas de Obras, Construcción e Instalación.
3. Comunicaciones Previas de Uso y Actividad y Comunicaciones Ambientales.
4. Inspección Urbanística.
5. La Protección de la Legalidad Urbanística, medidas de reacción ante actuaciones ilegales, inspección y régimen sancionador.
6. El Deber de Conservación, la orden de Ejecución y la Declaración de Ruina

B.09/24.- FORMACIÓN EN PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 9 noviembre/24 Lugar: Aspex

Horario: 10:00 a 14:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 5. Alumnos: 40.

Evaluación:

Certificación: Diploma de Asistencia

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS.

- Proporcionar formación actualizada y basada en la evidencia sobre drogas, drogodependencias y otras adicciones y sobre estrategias preventivas efectiva.
- Favorecer el cambio de actitud necesario de los mediadores sociales para el desarrollo de un trabajo preventivo efectivo y propiciar el trabajo en equipo.



- Proporcionar la formación metodológica necesaria para promover actuaciones preventivas adecuadas
- Dar a conocer la enfermedad de la adicción, el funcionamiento de la sustancia y otras adicciones en el cerebro de una persona. Conocer al adicto.
- Informar sobre los diferentes programas y servicios que en materia de prevención de las adicciones existen en Extremadura.

CONTENIDOS.

- Adicciones con sustancia y sin sustancia.
- Drogodependencias: bases teóricas y científicas del inicio y mantenimiento del consumo de drogas.
- Factores de riesgo y protección: individuales, de los iguales, escolares, familiares y sociocomunitarios.
- Concepto y objetivos de la acción preventiva´
- Ámbitos de actuación preventiva y sus características

B.10/24.- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 23-24 mayo/24 Lugar: ASPEX.

Horario: 23/05 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h. y 24/05 de 10:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 12 Alumnos: 40.

Evaluación:

Certificación: De Asistencia.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Este curso está enfocado, sobre todo, a personas que trabajan de cara al público y, por tanto, requieren una capacitación y habilidades comunicativas para atender a un público cada vez más diverso. La formación se centra en pautas de atención para personas con discapacidad y otras necesidades.

Es clave para sensibilizar y concienciar sobre las necesidades que se deben cubrir para garantizar la igualdad de oportunidades, y ofrecer un trato lo más inclusivo posible a todos los usuarios. Además, permite conocer el perfil y necesidades de los diferentes usuarios y situaciones que fomentan la discapacidad.

CONTENIDOS.

1. Introducción a la Accesibilidad universal y diseño para todos

2. Problemas específicos de las personas con mayores necesidades de accesibilidad para acceder a la información y las administraciones públicas



3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades: física, sensorial, cognitiva
4. Nociones básicas de accesibilidad en los espacios y edificios en los que se prestan servicios al ciudadano
5. Requisitos exigibles a los puntos de atención accesible y a los puntos de llamada accesible
6. Pautas generales de atención y trato a las personas con mayores necesidades de accesibilidad
7. Nociones sobre los productos de apoyo a la autonomía personal
8. Atención particularizada a personas con discapacidad: física, sensorial, cognitiva

CURSOS PRESENCIALES DE ESPECIALIZACIÓN DESCENTRALIZADOS

C.01/24.- CURSO SOBRE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 14-15-16 mayo/24 Lugar: Aulas Plasencia

Horario: 14-15/04 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 16/03 de 10:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

Dotar a las Policías Locales de Extremadura de la formación necesaria para facilitar que los espectáculos públicos y las actividades recreativas se lleven a cabo adecuadamente en nuestras localidades y sin alteración del orden público, salvaguardando la seguridad e integridad del público, personas usuarias y participantes, atendiendo a su carácter inclusivo y a las consideraciones de perspectiva de género en las actuaciones que ampara la ley, así como la convivencia ciudadana.

CONTENIDOS:

LEY 7/2019 de 05 de Abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES GENERALES.

- Objeto, finalidad, definiciones, catálogo de espectáculos públicos, prohibiciones

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Competencias de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local
- Registro de locales y registro autonómico



INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

- Condiciones técnicas generales, licencia municipal, concesión, cambios de titularidad, autorización de carácter extraordinarios, de las instalación portátiles y desmontables.....
- De la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos y en eventos deportivos.
- Organización y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas:
 1. Seguro de responsabilidad civil, derecho de admisión, servicio de vigilancia, entradas, horarios, obligaciones y derechos del público, obligaciones y derechos del ejecutante.....

VIGILANCIA, INSPECCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

RÉGIMEN SANCIONADOR

C.02/24.- EL COMERCIO ILÍCITO DE TABACO. INTRODUCCIÓN A LA OPERATIVA POLICIAL

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 6-7-8 mayo/24 Lugar: Olivenza.

Horario: De 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

- Adquirir los conocimientos y capacidades para solucionar exitosamente cualquier intervención o descubrimiento de productos del tabaco susceptibles de ilegalidad
- Introducir en la normativa específica en relación con la materia.
- Conocer los tipos de comercio ilícitos.
- Identificar incidencias relacionadas en la práctica con la materia, tanto penales como administrativas.
- Adquirir facultades para la investigación de incidencias identificadas.
- Resolver incidencias.
- Conocer la casuística probable.
- Confeccionar documentos como diligencias, denuncias por infracciones, actas aprehensión, actas descubrimiento etc.
- Conocer la toma de medidas cautelares o provisionales.
- Establecer contacto con el órgano competente en la materia y tramitación de documentos y productos.
- Crear posibles protocolos internos de actuación policial en la materia

CONTENIDO:

El desarrollo de los contenidos se basará en la siguiente estructura:

1. Introducción.

1.1. El tabaco y sus labores.

1.2. Contextualización. Resumen y mapa de actuaciones.



2. El comercio ilícito de tabaco.
 - 2.1. Tipologías.
3. Identificación de productos.
4. Legislación aplicable.
 - 4.1. Penal.
 - 4.2. Administrativa.
5. Operativa Policial.
 - 5.1. Casuística posible.
 - 5.2. Valoración de la mercancía.
 - 5.3. Confección de documentación.
 - 5.4. Tramitación

C.03/24 FORMACIÓN INTEGRAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL CON CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 14-15-16 octubre/24 Lugar: Don Benito

Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Evaluación: Examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS.

Ofrecer a los Policías Locales los conocimientos básicos, sobre las características específicas de los casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, aprenda a detectar los casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, conozca e identifique las circunstancias en las que se están produciendo los malos tratos y la situación que se vive en el entorno familiar. - Proporcionar a los Policías Locales, los recursos básicos para intervenir en casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, sepa realizar las derivaciones correspondientes a los distintos recursos municipales como son, Oficinas de Igualdad, Servicios Sociales de Base, Punto de Atención Psicológica, Casas de la Mujer, etc.

CONTENIDOS.

Violencia de Género, perspectiva actual. La profundidad del problema. Conceptos clave. Estereotipos y mitos de género. - Protocolo de actuación. Reconocer la violencia. Qué hacer ante una agresión. Qué hacer ante una agresión sexual. La intervención del policía local. - Teorías y modelos explicativos de los malos tratos. El agresor y la víctima. - Intervención del Policía Local. Recursos Municipales. Medidas de Protección. Colaboración con otros cuerpos policiales. Intervención con menores, víctimas y agresores. - Técnicas de Atención especializada. La escucha, la empatía, la respuesta. - Diligencias policiales fundamentales. La Orden de Protección. Medios telemáticos de protección. - La victimización. Tratamiento del policía hacia las víctimas. Los Puntos de Atención Psicológica.

C.04/24.- LA ORDENANZA MUNICIPAL TIPO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Profesorado:

Modalidad: Presencial



Fecha: 2-3-4 septiembre/24 Lugar: Mérida
Horario: 2-3/09 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 4/09 de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS:

- En los diversos municipios, periódicamente se establecen nuevas ordenanzas municipales que tienen como claro objetivo el mejorar la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes. Así, se han desarrollado legislaciones de este tipo que básicamente lo que persiguen es establecer limitaciones en lo que se refiere a frenar conductas incívicas tales como la prostitución en determinadas calles y barrios, la recogida de enseres de la vía pública, etc.
- La rotulación de calles, la suciedad de las vías urbanas, la publicidad exterior o los servicios de transporte público, son otros de los temas sobre los que los ayuntamientos de los municipios del país también toman la decisión de abordar en sus ordenanzas. De esta manera, a través de ellas, no sólo se ponen cotas a los mismos, sino que además se establecen multas y sanciones administrativas para quienes no las cumplan.
- Abordarlas es el objetivo de este curso, para poder saber que límites se tienen a la hora de su elaboración o que tipos de Ordenanzas podemos utilizar para mejorar la vida de los ciudadanos de nuestro municipio

CONTENIDOS:

- Tema 1. Índice y Preámbulo
- Tema 2. Disposiciones generales
- Tema 3. Normas de conducta en espacios públicos
- Tema 4. Otras normas de conducta reguladas en normas.
- Tema 5. Normas generales sobre el régimen sancionador.
- Anexo. Tabla de infracciones

C.05/24.- CURSO SOBRE ACTUACIÓN POLICIAL EN LA OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES

Profesorado:
Modalidad: Presencial
Fecha: 4-5-6 noviembre/24 Lugar: Cáceres
Horario: 4-5/11 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00. 6/11 de 10:00 a 14:00 h.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS:

- Dotar a los policías locales de los conocimientos necesarios en todo lo relacionado con el allanamiento de morada y la problemática de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, con el fin de dotar a los funcionarios policiales de los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus actuaciones con todas las garantías.



- Este protocolo atiende a la recientes Instrucciones 1/2020, de 15 de septiembre, de la fiscalía General del Estado, y 6/2020, de Secretaría de Estado de Seguridad, y recoge la reciente STS 587/2020, de 6 de noviembre.
- Es de destacar que precisamente la Instrucción 6/2020, de Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el Protocolo de actuación de las FFCSE ante la ocupación ilegal de inmuebles, establece que para la planificación de los diferentes dispositivos de seguridad que se desarrollen en ejecución de las medidas incluidas en este protocolo, deberá garantizarse la colaboración de los Cuerpos de Policía Local. • Establece igualmente que las Unidades competentes de Policía Nacional y Guardia Civil contemplarán dentro de sus planes y programas de formación y perfeccionamiento todo lo relacionado con el allanamiento de morada y la problemática de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, con el fin de dotar a los funcionarios policiales de los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus actuaciones con todas las garantías.
- La ASPEX no es ajena a la preocupación existente ante las ocupaciones ilegales y lo complejo de las diferentes situaciones y casuística al respecto, por lo que, dentro de sus planes y programas de formación y perfeccionamiento pretende dotar a los policías locales de los conocimientos necesarios para llevar a cabo las procedentes actuaciones con todas las garantías.

CONTENIDOS:

- 1.1. La ocupación ilegal de inmuebles
- 1.2. El movimiento okupa
- 1.3. Conculcación de derechos: El derecho a la intimidad, el derecho de inviolabilidad domiciliaria y el derecho a la propiedad
- 1.4. Garantía de los derechos
- 1.5. La protección de los derechos del poseedor legítimo
- 1.6. Delincuencia organizada
- 1.7. Otros delitos conexos, problemas de convivencia y percepción subjetiva de inseguridad
- 1.8. Situaciones de vulnerabilidad
- 1.9. Respuestas ante la problemática social de las ocupaciones
2. El delito de allanamiento de morada
3. El delito de allanamiento de domicilio jurídico, despacho profesional u oficina, o en establecimiento mercantil o local abierto al público.
4. El delito de usurpación de bien inmueble
5. Delitos conexos: amenazas, coacciones, defraudaciones y daños
6. Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante la ocupación ilegal de inmuebles
7. Esquemas de actuación operativa ante supuestos de ocupación de inmuebles

C.06/24.- DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y SALAS DE JUEGO.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 25-26-27 junio/24

Lugar: Navalmoral de la Mata.

Horario: 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.

Financiación: Fondos C.A.

Horas lectivas: 24. (20+4)

Alumnos: 30.



Evaluación: Examen tipo test y Supuesto Práctico
Certificación: De Asistencia.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Ocio, alcohol y adolescencia. Jóvenes y Adicciones. Dimensión de la problemática. Factores de riesgo y protección.

- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.
- APLICABILIDAD PRÁCTICA.
- CASUÍSTICA SOBRE LA MATERIA.
- DOCUMENTOS DISPONIBLES PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITE.
- RESPONSABLES DE LA TRAMITACION DE LA INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL.
- CONOCIMIENTO SOBRE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON LAS INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE HORARIO.

CONTENIDOS.

- Ocio, ocio nocturno y etapas vitales (infancia, adolescencia y juventud). Gestión policial del fenómeno del botellón y otros problemas de convivencia. Medidas reeducadoras sobre el consumo de alcohol en los jóvenes y aplicaciones desde una perspectiva policial.
 - Políticas públicas: salud pública, seguridad y juventud. Qué funciona, qué no, qué promete.
 - Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.
 - Drogas y alcohol. TIC: videojuegos y redes sociales. Ludopatía y apuestas deportivas. Vídeo 1: Incidencias y prevalencias de problemas en el ocio y el ocio nocturno. Ejercicio práctico 1: propuesta de intervención en aspectos de drogas y jóvenes. Vídeo 2: Factores específicos, comórbidos y generales. Ejercicio práctico 2: diseño de estrategias locales de prevención de problemáticas asociadas al juego y las adicciones.
1. Orden de 26 de septiembre de 1996, horarios.
 2. Ley 7/2019 de 5 de abril, de espectáculos públicos de la CCAA de Extremadura.
 3. Orden 26 de noviembre de 1999, procedimiento para la concesión de autorización con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, singulares o excepcionales no reglamentadas.
 4. Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.
 - a. En relación con el horario, condiciones y tipos de establecidos en los que los menores de edad pueden estar en su interior.
 5. INFRACCIONES SEGÚN LA LEY 6/1998 DE 16 DE JUNIO DEL JUEGO DE EXTREMADURA.
 6. RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece el horario de apertura y cierre de los salones de juego.
 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - a. Parte del procedimiento administrativo sancionador, título 4.



8. Planes de autoprotección.
9. Real decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
10. Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el registro autonómico de planes de autoprotección

C.07/24.- ACTUACIONES E INTERVENCIONES POLICIALES EN ROBOS Y HURTOS EN EL CAMPO Y SUS CULTIVOS. LA INTERVENCIÓN POLICIAL Y EL DECRETO 171/2016, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE TRAZABILIDAD DE UVAS Y ACEITUNAS.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 17-18-19 junio/24 Lugar: Almendralejo

Horario: 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.

Financiación: Fondos C.A. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Evaluación: Examen tipo test y Supuesto Práctico

Certificación: De Asistencia.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS

Objetivo General

1. Adquirir los conocimientos y capacidades para solucionar exitosamente cualquier intervención descubrimiento de productos del campo, específicamente uvas y aceitunas, susceptibles de sustracción, que no puedan acreditar su trazabilidad conforme a la norma.

Objetivos Específicos

1. Introducir en la normativa específica en relación con la materia.
2. Conocimiento de la actividad agrícola y productos afectados.
3. Identificar incidencias relacionadas en la práctica con la materia, tanto administrativas como penales.
4. Adquirir facultades para la investigación de incidencias identificadas.
5. Resolver incidencias
6. Conocer la casuística probable.
7. Confeccionar documentos como diligencias, actas denuncias por infracciones, actas de intervención, actas descubrimiento, etc.
8. Conocer la toma de medidas cautelares o provisionales.
9. Establecer contacto con el órgano competente en la materia y tramitación de documentos y productos.
10. Crear posibles protocolos internos de actuación policial en la materia.

CONTENIDOS.

El desarrollo de los contenidos se basará en la siguiente estructura:

1. Introducción.

1.1. Las explotaciones agrícolas de uva y aceituna en Extremadura.

1.2. Contextualización. Resumen y mapa de actuaciones.



2. DECRETO 171/2016, de 18 de octubre, sobre trazabilidad de uvas y aceitunas.
 - 2.1. Disposiciones generales.
 - 2.2. Documentos de acompañamiento.
 - 2.3. Inspección y régimen sancionador.
 - 2.4. Anexo I. Documento de acompañamiento de uvas y aceitunas durante la campaña agrícola.
 - 2.5. Anexo II. Documento de acompañamiento de uvas y aceitunas fuera de la campaña agrícola.
3. Identificación de productos. Interceptación y/o descubrimiento.
4. Otra legislación aplicable.
 - 4.1. Administrativa.
 - 4.2. Penal.
5. Operativa Policial.
 - 5.1. Casuística posible.
 - 5.2. Valoración/cuantificación de la mercancía.
 - 5.3. Confección de documentación.
 - 5.4. Tramitación.
 - 5.5. La experiencia en la Policía Local de Almendralejo.

C.08/24.- HABILITACIÓN COMO OPERADOR DE CINEMÓMETROS

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 7-8-9 octubre/24

Lugar: Monesterio

Horario: 7-8/10 de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h. y 9/10 de 10:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos C.A.

Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Evaluación: Examen tipo test y Supuesto Práctico

Certificación: De Asistencia.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS

- Conocer el concepto de cinemómetro
- Identificar los elementos del cinemómetro
- Forma de trabajo
- Manipular los elementos
- Poner en práctica lo aprendido

CONTENIDO:

PARTE 1- PARTE TEÓRICA

- Normativa: Ámbito administrativo / penal / Metrología / Denuncias / Diligencias
- Operativa policial: tramos de riesgo / controles ordinarios
- Tipos de Cinemómetros: Efecto Doppler / Sensor / Ópticos / De tramo
- Instalación y funcionamiento: cinemómetro Veloláser y Trucam
- Extracción de datos: estadísticas con Software

PARTE 2- PARTE PRÁCTICA

- Introducción: A LOS MODELOS VELOLÁSER Y TRUCAM
- Poner en práctica lo visto en tiempo real: con alumnos (operadores).



CURSOS SEMI-PRESENCIALES

D.01/24.- DROGAS ACTUALES. CONSUMO EN LOS JOVENES.

Profesorado:

Modalidad: Semi-Presencial, la parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: 10-11 octubre/24 Lugar: Aspex.

Modalidad: Presencial

Horario: 09:00 a 14:00

Fase On-line. Inicio: 13 octubre Finalización: 31 octubre

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (10+20) Alumnos: 40.

Evaluación: Examen tipo test.

Certificación: De Aprovechamiento.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS.

Adquirir claves sobre los conceptos generales de las drogas y la adicción. Conocer los tipos de drogas existentes. Conocer los antecedentes históricos del consumo de las diferentes sustancias. Comprender los mecanismos de acción de las drogas en el organismo. Conocer los efectos de las sustancias en el organismo. Conocer los efectos del consumo y los síntomas de intoxicación. Adquirir conocimientos sobre las tendencias de consumo actual, nuevas sustancias psicoactivas. Comprender el consumo de jóvenes y los efectos que este tienen en su conducta y en su desarrollo. Conocer las conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias. Conocer y comprender los factores de riesgo y protección ante el consumo. Adquirir herramientas para fortalecer factores de protección ante el consumo. Adquirir conocimientos para intervenir en la reducción de los daños asociados al consumo. Comprender el proceso de adicción. Conocer los recursos de la red de adicciones de la Junta de Extremadura.

CONTENIDOS.

Clasificación de las sustancias. Conceptos básicos en el consumo: uso/abuso/ adicción. tolerancia y dependencia. Opiáceos: antecedentes históricos en el consumo de opiáceos, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. Programas de reducción de daños. Alcohol: antecedentes históricos en el consumo de alcohol en la cultura mediterránea, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Psicoestimulantes (cocaína y anfetaminas): antecedentes históricos en el consumo de psicoestimulantes, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Sedantes: antecedentes históricos en el consumo de sedantes, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Cannabinoides y alucinógenos: antecedentes históricos en el consumo, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Drogas de síntesis. -Drogas cuyo consumo generan alarma social. -El consumo de jóvenes en espacios de ocio nocturno. - Conductas de riesgo asociadas al consumo de en los espacios de



ocio nocturno. -Programas de reducción de riesgos en espacios de ocio nocturno y programas de reducción de consumo de alcohol. Factores que influyen en la vulnerabilidad individual a la drogadicción. Teoría social sobre la adicción. Tipos de tolerancia y dependencia. Proceso de adicción. -Recursos de atención a las conductas adictivas, en la red de recursos de la Junta de Extremadura: tipos de tratamientos, tipos de programas de prevención y asistencia.

D.02/24.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INTERVENCIÓN CON MENORES.

Profesorado:

Modalidad: Semi-Presencial, La parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: Presencial 7-8 noviembre/24 Lugar: Aspex.

Horario: 09:00 a 14:00. Para las prácticas de tarde y noche los días 7 y 8, ya se definirá el horario.

Fase On-line. Inicio: 16 octubre Finalización: 10 noviembre

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (10+20) Alumnos: 40.

Evaluación: Examen tipo test.

Certificación: De Aprovechamiento.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

La intervención del Policía Local va mucho más allá de la persecución de delitos que supongan la intervención con el menor infractor, se trata de jugar un papel importante y de protección hacia el menor de edad. La tarea del Policía Local implica desarrollar labores preventivas.

OBJETIVOS.

Ofrecer a los policías locales, los conocimientos básicos, sobre la importancia de la intervención con menores protección y menores reforma. Que el policía conozca la forma de realizar las notificaciones a la Entidad Pública sobre situaciones de riesgo o graves de menores en situación de desamparo. Que el policía en la intervención sepa realizar los correspondientes informes y notificaciones a Fiscalía de Menores de menores infractores. Proporcionar recursos para la intervención policial.

CONTENIDOS.

Normativa Legal. Marco jurídico en el ámbito de la reforma juvenil. Responsabilidad penal del menor. Protocolos de actuación en intervención con menores infractores y menores protección. Notificaciones a la Entidad Pública. Actuaciones con menores ante el consumo de diversas sustancias, como, tabaco, alcohol y drogas. Supuestos prácticos.

D.03/24.- CURSO DE REGIMEN INTERIOR Y DISCIPLINARIO

Profesorado:

Modalidad: Semi-Presencial, La parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: Presencial 21 octubre/24 Lugar: Aspex.

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h.

Fase On-line. Inicio: 21 octubre Finalización: 15 noviembre

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (8+22) Alumnos: 40.

Evaluación: Examen tipo test.

Certificación: De Aprovechamiento.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

**OBJETIVOS:**

- Asimilar los conceptos básicos de la materia.
- Concienciar sobre los precios éticos inspiradores.
- Conocer el régimen jurídico y garantías existentes.
- Determinar las informaciones reservadas y sus características.
- Aprender las fases del procedimiento de las distintas infracciones.
- Establecer las garantías y pruebas que proceden.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos y potestades del inculpado.
- Reconocer las prácticas y comportamientos constitutivos de infracción.
- Discernir las conductas penales y disciplinarias.
- Asimilar los reglamentos internos y gestiones por los mandos y agentes.
- Garantizar el cumplimiento de las normas internas y reglamentarias.
- Conocer líneas doctrinales y jurisprudenciales recientes.

CONTENIDOS:

- 1.- Circunstancias comunes al derecho disciplinario con otras ramas del derecho.
- 2.- Contenido ético del derecho disciplinario.
- 3.- El principio de legalidad.
- 4.- El principio de responsabilidad.
- 5.-El principio de proporcionalidad.
- 6.- La concurrencia de sanciones.
- 7.- Caducidad, prescripción y otras formas de extinción de la responsabilidad disciplinaria.
- 8.- Circunstancias comunes a los procedimientos. Principios inspiradores.
- 9.- La Prueba.
- 10.- Procedimientos por faltas leves.
- 11.- Procedimientos por faltas graves y muy graves.
- 12.- Medidas cautelares. Fases: Pliego de cargos y propuesta de resolución
- 13.- Infracciones y sanciones faltas leves, graves y muy graves, ejecución de las sanciones.
- 14.- Esquemas de los procedimientos, plazos y fases.
- 15.-Jurisprudencia reciente sobre supuestos y requisitos necesarios o excluyentes de responsabilidad

D.04/24.- CURSO SOBRE ASPECTOS BÁSICOS Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SINIESTROS VIALES**Profesorado:**

Modalidad: Semi-Presencial, La parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: Presencial 9-10 mayo/24 Lugar: Aspex.

Horario: 09:00 a 14:00

Fase On-line. Inicio:6 mayo Finalización: 31 mayo

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (10+20) Alumnos: 40.

Evaluación: Examen tipo test.

Certificación: De Aprovechamiento.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

**OBJETIVO**

- Adquirir las nociones básicas que permitan al alumnado integrar las Unidades de Policía Judicial de Tráfico.
- Actualizar y consolidar los conocimientos adquiridos en materia de investigación de siniestros viales.
- Proporcionar una metodología homogénea en materia de investigación de siniestros viales realizada por la Policía Local de Extremadura.
- Analizar los diferentes métodos de investigación de siniestros viales empleados en la actualidad por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Adquirir una serie de nociones básicas sobre reconstrucción de siniestros viales para su aplicación en la plantilla de destino.
- Determinar las causas y factores influyentes en siniestros viales.
- Elaborar informes técnicos y atestados, ajustados a las directrices de la Fiscalía de Seguridad Vial.

CONTENIDOS:

1.- Fundamentos básicos de los siniestros viales

- Definición.

- Tipología.

2.- La Inspección ocular de siniestros viales.

- Inspección de la vía

- Inspección de vehículos

3.- El factor humano en los siniestros viales.

- La toma de manifestación

- La investigación de los factores psicofísicos y su afeción a la conducción.

4.- Metodología de la investigación de siniestros viales.

5.- Conceptos básicos de reconstrucción de siniestros viales.

- Colisiones

- Atropellos.

D.05/24.- ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRÁFICO

Profesorado:

Modalidad: Semi-Presencial, La parte On-line a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: Presencial 13-14 junio/24 Lugar: Aspex.

Horario: 09:00 a 14:00

Fase On-line. Inicio: 03 junio

Finalización: 29 junio



Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. (20+10) Alumnos: 40.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: De Aprovechamiento.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos en materia de tráfico en lo relativo a las últimas reformas legislativas, incluidas las circulares de la D.G.T.- Conseguir una formación más completa.- Conseguir una actuación uniforme en materia de tráfico con respecto al usuario de la vía.- Despejar dudas en nuestras actuaciones en materia legislativa de tráfico.

CONTENIDOS:

1. LEY DE SEGURIDAD VIAL y su última modificación.
2. Reglamento General de CIRCULACIÓN y sus recientes modificaciones.
3. Reglamento General de CONDUCTORES y sus recientes modificaciones.
4. Reglamento General de VEHÍCULOS y sus recientes modificaciones.
5. Supuestos Prácticos, sobre infracciones de tráfico.
6. Test de Evaluación.

CURSOS ONLINE.

El solicitante deberá disponer de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativo durante el desarrollo de la actividad formativa.

E.01/24.- ASPECTOS POLICIALES DE LA ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS SUICIDAS

Profesorado:

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: 18 noviembre/24 Finalización: 14 diciembre/24

Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS:

- Garantizar la mejor respuesta ante las conductas suicidas mediante la prevención, intervención, seguimiento y coordinación con los profesionales implicados, potenciando con una adecuada formación el establecimiento de procedimientos o protocolos de actuación.
- Dotar al alumnado participante de un adecuado y actualizado nivel de conocimientos profesionales en relación a este grave problema de salud mental.
- Proporcionar al alumnado participante las herramientas necesarias para llevar a la práctica los conocimientos teóricos impartidos.
- Adiestrar a los destinatarios participantes en los cometidos de la función policial o en la gestión de emergencias.
- Actualizar los conocimientos técnicos, normativos y legislativos en las distintas áreas para llevar a cabo sus funciones con eficacia y garantía jurídica.

**CONTENIDOS:**

1. INTRODUCCIÓN
2. EL SUICIDIO Y LA IDEACIÓN SUICIDA
 - 2.1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS
 - 2.2. LAS CONDUCTAS SUICIDAS EN ESPAÑA. EPIDEMIOLOGÍA Y DATOS COMPARATIVOS
 - 2.3. CLASIFICACIÓN
 - 2.3.1. TIPOS DE SUICIDIO SEGÚN LA MOTIVACIÓN
 - 2.3.2. TIPOS DE SUICIDIO SEGÚN LA MODALIDAD
 - 2.3.3. TIPOS DE SUICIDIO SEGÚN EL NIVEL DE REGULACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
 - 2.3.4. TIPOS DE SUICIDIO SEGÚN LA PLANIFICACIÓN PREVIA
 - 2.3.5. TIPOS DE SUICIDIO SEGÚN LA IMPLICACIÓN DE OTRAS PERSONAS
 - 2.3.6. TIPOS DE SUICIDIO SEGÚN EL MÉTODO EMPLEADO
3. FACTORES ASOCIADOS CON LA CONDUCTA SUICIDA
 - 3.1. FACTORES DE RIESGO
 - 3.1.1. FACTORES DE RIESGO INDIVIDUALES
 - 3.1.2. FACTORES SOCIOFAMILIARES Y AMBIENTALES
 - 3.1.3. OTROS FACTORES DE RIESGO
 - 3.2. FACTORES PRECIPITANTES
 - 3.3. FACTORES PROTECTORES
4. MARCO LEGAL
 - 4.1. SUICIDIO Y RESPONSABILIDAD PENAL
 - 4.1.1. CONSIDERACIÓN PENAL DEL SUICIDIO
 - 4.1.2. INDUCCIÓN AL SUICIDIO
 - 4.1.3. COOPERACIÓN AL SUICIDIO
 - 4.1.4. HOMICIDIO CONSENTIDO O COOPERACIÓN EJECUTIVA
 - 4.1.5. EUTANASIA. TIPOS DE EUTANASIA
 - 4.1.6. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
 - 4.2. SUICIDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL
 - 4.3. TRATAMIENTO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO
 - 4.4. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL EN RELACIÓN AL SUICIDIO
 - 4.5. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES DE DETENIDOS
5. ACTUACIÓN CON PERSONAS POTENCIALMENTE SUICIDAS
 - 5.1. EXPLORACIÓN A LA PERSONA
 - 5.2. NIVELES DE RIESGO
6. LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER
7. EL DUELO. CONCEPTO
 - 7.1. EL DUELO POR SUICIDIO
 - 7.2. INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DUELO TRAS UN SUICIDIO

E.02/24.- ASPECTOS LEGALES Y JURÍDICOS DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL.**Profesorado:****Modalidad:** On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.**Inicio:** 25 noviembre/24 **Finalización:** 21 diciembre/24**Fondos CA. Horas lectivas:** 30. **Alumnos:** 40.**Evaluación:** Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.**Certificación:** Diploma de Superación.**Solicitudes:** Del día 15 al 31 de mayo de 2024

**OBJETIVOS.**

Conocer los Principios básicos de actuación y las funciones de la P. local. Manejar y operar con la normativa de identificaciones, registros y registros de vehículos. Reconocer y saber manejar los aspectos en las detenciones de personas y derechos que asisten. Dominar el procedimiento de habeas corpus. Conocer la ley de responsabilidad penal del menor. Protocolo de actuación policial con menores.

CONTENIDOS.

- Unidad 1: introducción.
- Unidad 2: identificaciones y registros.
- Unidad 3: la detención.
- Unidad 4: intervención con menores.

E.03/24.- INTERVENCION POLICIAL ANTE LA TRATA DE PERSONAS.

Profesorado:

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: 02 mayo/24 Finalización: 02 junio/24

Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Las metas fundamentales de este Curso son las de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Estas metas son: Prevenir y combatir la trata. Proteger y asistir a sus víctimas. Promover la cooperación internacional.

CONTENIDOS.

Marco Jurídico Internacional. Evaluación del problema y elaboración de Estrategias. Marco Legislativo. Cumplimiento de la Ley y Proceso Judicial. Identificación de las Víctimas. Condición de inmigrante de la víctima, su repatriación y reinserción. Asistencia a las víctimas. Prevención de la Trata de Personas. Seguimiento y Evaluación.

E.04/24.- CONTROL DEL ESTRÉS Y NIVELES DE ACTUACION EN INTERVENCIONES POLICIALES.

Profesorado:

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: 13 mayo/24 Finalización: 17 junio/24

Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

El curso persigue que el alumno comprenda la importancia del estrés en el trabajo policial y los niveles de actuación óptimos, aprenda a asimilar los efectos de estrés laboral a nivel personal e Institucional, conozca los efectos que el estrés provoca en sus intervenciones policiales, se ejercite para aplicar las técnicas de relajación y prevención, aprenda a controlar los efectos del estrés y comprenda la importancia de mantener un estado continuo de relajación para poder afrontar con mayor garantía situaciones de riesgo.

**CONTENIDOS.**

El curso consta de nueve Unidades Didácticas. El Estrés. Niveles de Actuación. El Estrés Laboral. El Estrés en el trabajo de Policía. Técnicas para la prevención del Estrés. La Relajación. La Relajación progresiva y el entrenamiento autógeno. Recursos Psicológicos ante situaciones de riesgo. Intervenciones en situaciones críticas.

E.05/24.- LA POLICÍA LOCAL Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. ASPECTOS BÁSICOS PARA UNA SOCIEDAD DE FUTURO

Profesorado:

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: 03 junio/24 Finalización: 1 julio/24

Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

- Analizar los aspectos más importantes de la ley de movilidad sostenible, así como conocer la relación existente entre la movilidad sostenible y el transporte.
- Estudiar los aspectos más básicos de la movilidad sostenible para su aplicación policial.
- Distinguir los diferentes medios de transporte acordes a una nueva sociedad.
- Examinar las diferentes herramientas de aplicación en núcleos urbanos por parte de la policía local para una mejora de la movilidad.
- Facilitar una movilidad inclusiva y universal, adaptada a las necesidades de todas las personas.

CONTENIDOS.

UNIDAD DIDÁCTICA I:

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE I.

1.1 INTRODUCCIÓN.

1.2 OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

1.3 DEFINICIONES MÁS IMPORTANTES.

1.4 LA LEY DE SEGURIDAD VIAL Y EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN EN RELACIÓN CON LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

UNIDAD DIDÁCTICA II:

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE II.

2.1. LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL TRANSPORTE TERRESTRE.

2.2. MODIFICACIONES DE LA LEY DEL TRANSPORTE TERRESTRE (LOTT).

2.3. ¿QUÉ ES EL "DOMOS"?

2.4. ALGUNOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

UNIDAD DIDÁCTICA III:

ASPECTOS PRÁCTICOS PARA POLICÍA LOCAL.

3.1. ZONAS DE BAJAS EMISIONES.

3.2. USO DE LA BICICLETA.

3.3. OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE: VMP, VEHÍCULOS AUTOMATIZADOS...

3.4. HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN NÚCLEO URBANO.

3.5. SOLUCIONES PRÁCTICAS PARA POLICIA LOCAL.

E.06/24.- ACTUACIÓN POLICIAL FRENTE AL DELITO DE MALTRATO ANIMAL Y SU PROTECCIÓN POR NORMATIVA COMPLEMENTARIA



Profesorado:

Modalidad: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.

Inicio: 01 octubre/24 Finalización: 31 octubre/24
Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS.

- Aprender a manejar las herramientas legislativas existentes de lucha contra el maltrato y abandono animal, y el régimen jurídico aplicable del animal de compañía.
- Comparar y diferenciar las infracciones administrativas contenidas en la Ley de Seguridad Ciudadana con los ilícitos penales destinados a la protección animal.
- Examinar los aspectos fundamentales de la Ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales, distinguiéndolo de la reforma del código civil al respecto.
- Conocer los objetivos y fines que persigue la nueva ley de protección de los derechos y el bienestar animal. Relacionar toda la normativa estatal existente en materia de prevención animal y ante conductas infractoras. Averiguar las nuevas competencias en materia de inspección y vigilancia del cumplimiento de la ley estatal

CONTENIDOS.

BLOQUE 1:

MARCO NORMATIVO Y CONCEPTOS BÁSICOS.

1.1 NORMATIVA ACTUAL RELACIONADA CON EL MUNDO ANIMAL.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY, OBJETO Y FINES.

1.3 DEFINICIONES MÁS IMPORTANTES DE LA LEY 7/2023.

1.4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA NUEVA LEY. REGISTROS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.

BLOQUE 2:

LA TENENCIA DE ANIMALES Y SUS RESPONSABILIDADES.

2.1. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

2.2. ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVIDAD.

2.3. ¿QUÉ SON LOS "LISTADOS POSITIVOS" DE ANIMALES DE COMPAÑÍA?

2.4. COLONIAS FELINAS. ¿QUÉ SON? ¿CÓMO FUNCIONAN?

2.5. ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL. TIPOLOGÍA.

BLOQUE 3:

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

3.1. LA LICENCIA Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

3.2. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, CRIADORES Y TENEDORES.

3.3. INFRACCIONES Y SANCIONES.

3.4. DESARROLLO REGLAMENTARIO Y NORMAS LOCALES.

BLOQUE 4:

RÉGIMEN SANCIONADOR Y DELITOS CONTRA ANIMALES

4.1 TIPOLOGÍA DE INFRACCIONES. SANCIONES Y MEDIDAS.

4.2 GRADUACIÓN. RESPONSABILIDAD CIVIL.

4.3 EL DELITO DE LESIÓN ANIMAL Y ABANDONO.

4.4 OTRAS INFRACCIONES RELACIONADAS.

MATERIAL COMPLEMENTARIO:

ANEXO I. CRÍA, COMERCIO, IDENTIFICACIÓN Y TRANSPORTE DE ANIMALES. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



ANEXO II

CURSOS PARA BOMBEROS

F.01/24. INTERVENCION CON PANALES DE ABEJAS Y AVISPA ASIATICA (VESPA VELUTINA)

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Inicio/Fecha: 30 abril/24

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 8. Alumnos: 20.

Evaluación:

Certificado: Asistencia.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Dentro de la gran variedad de intervenciones que realizan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, existen algunas difíciles de prever, entrenar y prevenir, constituyendo dichas intervenciones un riesgo en sí mismas por el desconocimiento existente de las circunstancias que las conforman. Un caso evidente de este tipo de intervenciones es la retirada de enjambres de himenópteros por parte de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Por tanto, el conocimiento de los factores de riesgo existentes, así como de los procedimientos de actuación a seguir constituye una herramienta fundamental para la prevención de los riesgos que dichos factores de riesgo originan.

CONTENIDOS.

Introducción. Definiciones. Consideraciones sobre los himenópteros. Riesgo biológico, la picadura. Riesgo mecánico, la caída de altura. Medidas preventivas. Intervención.

F.02/24. ACTUACIÓN ANTE RIESGOS ELECTRICOS



Profesorado:
Modalidad: Presencial
Inicio/Fecha: 2-3 mayo/24 Lugar: Aspex
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 16. Alumnos: 20.
Evaluación:
Certificado: Asistencia.
Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

- Dotar de conocimientos específicos en materia de riesgo eléctrico al personal que acuda a intervenciones en las que pueda aparecer este tipo de riesgo específico.
- Proporcionar criterios a la hora de tomar decisiones en intervenciones, basándonos en la seguridad, conocimiento de la materia tratada y entorno en el que se desarrolle el siniestro, identificando instalaciones y entornos específicos.
- Dotar de la base legal a la que acogerse, según normativa para conocer las responsabilidades y limitaciones, así como el respaldo legal que nos ampara ante este tipo de intervenciones.

CONTENIDOS.

1. Teoría de la electricidad.
2. Instalaciones en viviendas.
3. Distribución de la electricidad en Baja Tensión.
4. Herramientas de uso eléctrico.
5. Incendios con presencia eléctrica.
6. Alumbrado Público.
7. Problemática en intervenciones en viviendas ocupadas, enganches ilegales.
8. El accidente eléctrico, causas y medidas de protección.
9. Normativa legal aplicable.

F.03/24.- CAPACITACIÓN EN INTERVENCIONES CON VEHÍCULOS DE ENERGÍA ALTERNATIVA PARA BOMBEROS Y POLICÍAS LOCALES.

Profesorado:
Modalidad: Presencial
Fecha: 18-19-20 septiembre/24 Lugar: ASPEX.
Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.
Evaluación: Examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS

Nuestro propósito es proporcionar a los profesionales de BOMBEROS las habilidades y conocimientos necesarios para abordar incidentes que involucren vehículos de energía alternativa de manera segura y efectiva. Durante esta capacitación, exploraremos las mejores prácticas y estrategias para afrontar situaciones con vehículos eléctricos y con combustibles gaseoso, minimizando los riesgos involucrados.

**PROGRAMA**

SISTEMAS Y ACTUACIÓN EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS 100%.
SISTEMAS Y ACTUACIÓN EN VEHÍCULOS CON COMBUSTIBLES GASEOSOS

- Ambos contenidos y sus temas correspondientes están detallados en la propuesta adjuntada.

F.04/24. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN -DOCUMENTO S1- (SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS) Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. APERTURA DE PUERTA DE EMERGENCIAS.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 20-21-22 mayo/24 Lugar: Aspex

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 20.

Evaluación:

Certificado: Asistencia.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Las medidas de seguridad contra incendios son más efectivas, rigurosas y complejas a medida que pasa el tiempo. Esto se debe, entre otras causas, al perfeccionamiento de la norma como resultado de la experiencia en emergencias, desarrollo de la tecnología y especialización de los cuerpos de bomberos. Los servicios de bomberos se componen de diferentes secciones que se encargan, cada una de ellas, de cumplir con las funciones que tienen encomendadas. Dos de estas secciones suelen ser la que se encargan de la parte operativa del servicio y la que se encarga de la parte técnica. A menudo, estas secciones de las que se componen los servicios de bomberos se encuentran desconectadas entre sí, desconociendo los integrantes de cada una de las secciones las funciones que se realizan en las otras secciones. El objetivo principal de este curso es la de formar a los integrantes de bomberos encargados de la parte operativa de las condiciones técnicas que se requieren en los edificios, actividades y establecimientos desde el enfoque de la intervención, facilitando, de esta manera, que puedan realizar una intervención más eficaz aprovechando las condiciones técnicas exigidas por la normativa.

CONTENIDOS.

El contenido del curso se basa en los requisitos actuales que establece la normativa vigente para que, en los edificios y establecimientos, se pueda desarrollar una determinada actividad. Para ello, es necesario, diferenciar si el uso de la actividad es industrial u otro uso diferente. Aunque existe gran cantidad de normativa aplicable, se puede establecer que las normativas principales son las que se indican a continuación, aunque esta formación se centra en una de ellas, se harán referencias a la otra normativa estableciendo analogías entre ellas:

- Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- CTE. Documento Básico de Seguridad Contra Incendios.

Las condiciones que se establecen actualmente para que una actividad pueda ejercerse en un determinado establecimiento se dividen en seis apartados diferenciados:

- Propagación interior. Sectorización.
- Propagación exterior.
- Evacuación de ocupantes.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Intervención de bomberos. Viales de aproximación y entorno. Condiciones de fachada.
- Resistencia al fuego de la estructura.



En esta formación se explicarán cada uno de estos apartados, tendrá un carácter mixto. Aunará formación teórica con partes prácticas para afianzar los conocimientos adquiridos

F.05/24. RECICLAJE EN INCENDIOS DE INTERIOR. CONTROL DE GASES.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 07 mayo/24 Lugar: Aspex

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 8. Alumnos: 10. Bomberos que hayan utilizado el curso de Flashover.

Evaluación:

Certificado: Asistencia.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Repaso y actualización de la formación teórica y práctica necesaria, para dar una respuesta segura y efectiva en incendios de viviendas.

CONTENIDOS.

Repaso de conocimientos. - Visualización y análisis de actuaciones. - Riesgos laborales y seguridad en las intervenciones. - Métodos de aplicación de agua. - Contenedor II (control de gases).

F.06/24. RECICLAJE EN INCENDIOS DE INTERIOR. ATAQUE OFENSIVO.

Profesorado:

Modalidad: Presencial

Fecha: 13 mayo/24 Lugar: Aspex

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 8. Alumnos: 10. Bomberos que hayan utilizado el curso de Flashover.

Evaluación:

Certificado: Asistencia.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE

OBJETIVOS.

Repaso y actualización de la formación teórica y práctica necesaria, para dar una respuesta segura y efectiva en incendios de viviendas.

CONTENIDOS.

Repaso de conocimientos. - Visualización y análisis de actuaciones. - Riesgos laborales y seguridad en las intervenciones. - Métodos de aplicación de agua. - Contenedor III (ataque ofensivo).

F.07/24.- ACTUACIÓN DE BOMBEROS Y POLICIAS LOCALES EN INTERVENCIONES CON MERCANCIAS PELIGROSAS Y RIESGO BIOLÓGICO.

Profesorado:

Modalidad: Presencial Lugar: Aspex

Inicio: 30-31 octubre/24

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 20.

Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

**OBJETIVOS.**

Conocer e Identificar las diferentes clases y categorías de MMPP, así como sus características y peligros principales.

- Saber utilizar las páginas, fichas y/o app relativas a las intervenciones con MMPP.
- Localizar todos los datos, imágenes y/o documentos que nos ayuden a actuar minimizando los riesgos.
- Conocer las características de los trajes tipo 3b (Nivel II de protección), así como saber vestirse y desvestirse sin riesgos.
- Saber realizar un correcto reconocimiento del lugar del incidente, para poder realizar una zonificación adecuada.
- Saber identificar signos de posibles fugas en instalaciones de edificios para poder realizar una intervención eficaz y con seguridad.
- Conocer y saber actuar en intervenciones con riesgo biológico (Diógenes, cadáveres en descomposición, enfermedades transmisibles, etc...)
- Saber hacer una correcta coordinación con los demás cuerpos intervinientes.

CONTENIDOS.

Identificación y clasificación de diferentes tipos de MMPP, en relación con la colocación de los paneles, placas-etiquetas o etiquetas

- Lectura y comprensión de los diferentes documentos útiles en este tipo de intervenciones.
- Puesta y retirada de trajes de protección.
- Conceptos básicos de descontaminación
- Simulacros

F.08/24.- ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR RIADAS E INUNDACIONES.

Modalidad: Presencial Lugar: Aspex / Río Guadiana
Inicio: 16-17-18/octubre
Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24 Alumnos: 18
Evaluación: Desarrollo de un supuesto práctico y examen tipo test.
Certificación: Diploma de Superación.
Solicitudes: Del día 15 al 31 de mayo de 2024

OBJETIVOS.

- El alumno recibe la formación necesaria para realizar rescates básicos en zonas de ríos y embalses

CONTENIDO.

1. -Epi Acuático: características, colocación, uso y aplicaciones.
2. -Prácticas de suelta rápida y de chaleco en piscina y río.
3. -Prácticas de rescate rápido en piscina y río.
4. -Conocimiento y riesgos del cauce del río.
5. -Manejo y rescate de ahogados con embarcación.
6. -Simulacro rescate persona precipitada al río.



ANEXO III

CURSOS PROTECCIÓN CIVIL

G.01/24.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 27-28 DE ABRIL Y 4 DE MAYO Lugar: JARAIZ DE LA VERA

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

CONTENIDOS:

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Contraincendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores. Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales.
 - o Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Telecomunicaciones



- o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología Walkie Talkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
- o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.
 - Seguridad vial
- o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
 - Habilidades sociales
- o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

G.02/24.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 14, 15 Y 21 DE SEPTIEMBRE Lugar: MADRIGALEJO

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

CONTENIDOS:

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
 - Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.
 - Contra incendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores. Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales. Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.
 - Telecomunicaciones



- o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología Walkie Talkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
- o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.
 - Seguridad vial
- o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
 - Habilidades sociales
- o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

G.03/24.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 11,12 Y 18 DE MAYO Lugar: SANTA AMALIA

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

CONTENIDOS:

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Contraincendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores. Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales. Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Telecomunicaciones



- o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología Walkie Talkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
- o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.
 - Seguridad vial
- o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
 - Habilidades sociales
- o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

G.04/24.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 28,29 DE SEPTIEMBRE, 05 DE OCTUBRE Lugar: JEREZ DE LOS CABALLEROS

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

CONTENIDOS:

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.



- Contraincendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores.
 - Prevenición y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales.
 - Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Telecomunicaciones
 - o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología Walkie Talkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
 - o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.
- Seguridad vial
 - o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
- Habilidades sociales
 - o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

G.05/24.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 19, 20 Y 26 DE OCTUBRE Lugar: CÁCERES

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

**CONTENIDOS:**

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Contraincendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores. Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales. Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Telecomunicaciones
 - o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología Walkie Talkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
 - o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.
- Seguridad vial
 - o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
- Habilidades sociales
 - o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

G.06/24.- CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 25, 26 DE MAYO Y 1 DE JUNIO Lugar: HERRERA DEL DUQUE

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 24. Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios. Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones. Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado. Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil. Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios. Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección. Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

**CONTENIDOS:**

- La Protección Civil.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Primeros Auxilios.
 - o Socorrismo y conducta P.A.S. Seguridad en la Intervención. Evaluación del Paciente. R.C.P. Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Contraincendios y salvamento
 - o El fuego: Principios Físicoquímicos. Sistemas de extinción y agentes extintores. Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales. Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - o Ejercicios Prácticos.
- Telecomunicaciones
 - o ¿Qué es la Radio? Historia de la Radio. Propiedades y Usos Según su Frecuencia. Tecnología Walkie Talkie Distintos Estándares. Evolución de la Radio. La Radio en Emergencias. Estandarización en Emergencias. Sistemas de Radio y comunicación.
 - o Casos Prácticos manejo de comunicaciones.
- Seguridad vial
 - o Normativa aplicable. Actuaciones en la vía pública. Casos prácticos.
- Habilidades sociales
 - o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

G.07/24.- CURSO DE COORDINADORES DE ALVPC

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 02 Y 03 DE NOVIEMBRE Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER. Horas lectivas: 16 Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos sobre las funciones propias de coordinador de una ALVPC. Coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales internos y vincularse con otros sectores para fomentar y difundir las medidas y acciones de protección civil. Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección. Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias. Adquirir habilidades y conocimientos sobre estructuras de mando. Coordinación y comunicación. Liderazgo.

**CONTENIDOS:**

- La Protección Civil avanzado respecto al curso de formación básica.
 - o El Sistema Nacional de Protección Civil. El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - o Riesgos Naturales y Antrópicos. Riesgos Tecnológicos.
 - o El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - o Apoyo Logístico en Emergencias.
- Habilidades sociales avanzado respecto al curso de formación básica.
 - o Técnicas de gestión de emociones. Habilidades sociales y de comunicación. Liderazgo y gestión de equipos.

G.08/24.- CURSO DE APOYO LOGÍSTICO EN EMERGENCIAS

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 8 DE JUNIO Lugar: PLASENCIA

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 8

Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos sobre las funciones propias de apoyo logístico en emergencias con activaciones de planes de Protección Civil.

CONTENIDOS:

- La Logística Ante las Emergencias.
 - o La logística.
 - o La logística de emergencias.
 - o La planificación en logística.
 - o La cadena logística de los suministros en emergencias.
 - o Características de los suministros de emergencia.
 - o Categorías de los suministros.
- Grupo de Apoyo Logístico en las Emergencias.
 - o Grupo de logística.
 - o Funciones del grupo de logística.
 - o Las funciones de las agrupaciones y asociaciones en las emergencias extraordinarias.
 - o Normas generales de actuación del voluntariado.
 - o Apoyo logístico en emergencias extraordinarias.
 - o Escenario de respuesta sobre el territorio afectado.
- Activación Plan de Emergencia Municipal (PEMU).
- Activación Plan Territorial de protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).

G.09/24.- CURSO DE APOYO LOGÍSTICO EN EMERGENCIAS

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 09 DE NOVIEMBRE Lugar: DON BENITO

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 8

Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

**OBJETIVOS:**

Adquirir conocimientos sobre las funciones propias de apoyo logístico en emergencias con activaciones de planes de Protección Civil.

CONTENIDOS:

- La Logística Ante las Emergencias.
 - o La logística.
 - o La logística de emergencias.
 - o La planificación en logística.
 - o La cadena logística de los suministros en emergencias.
 - o Características de los suministros de emergencia.
 - o Categorías de los suministros.
- Grupo de Apoyo Logístico en las Emergencias.
 - o Grupo de logística.
 - o Funciones del grupo de logística.
 - o Las funciones de las agrupaciones y asociaciones en las emergencias extraordinarias.
 - o Normas generales de actuación del voluntariado.
 - o Apoyo logístico en emergencias extraordinarias.
 - o Escenario de respuesta sobre el territorio afectado.
- Activación Plan de Emergencia Municipal (PEMU).
- Activación Plan Territorial de protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).

G.10/24.- FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN ESCOLARES

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE Lugar: CORIA

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 8 Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Identificar los métodos y técnicas didácticas, más adecuadas a utilizar en los centros escolares, según sus edades para que sepan captar la atención y sus objetivos pedagógicos sean cubiertos. Aprender los conocimientos básicos necesarios, que deben transmitir a los centros escolares, en materia de autoprotección, ante una situación de emergencia. Transmitir al voluntario de PC, la importancia de concienciar a la comunidad escolar, en conductas de autoprotección. Aprender las características del aprendizaje del alumnado en edad escolar. Conocer los métodos y técnicas a emplear con grupos. Conocer la información que se debe de transmitir al alertar al Servicio de Emergencias 112 para que se localice y gestione de manera eficaz y con los recursos adecuados cada situación. Saber analizar los posibles focos de peligro en los diferentes escenarios relacionados con el entorno escolar. Aprender las medidas necesarias para prevenir y/o minimizar las posibles consecuencias derivadas de esos riesgos. Conocer los aspectos más básicos de los primeros auxilios sanitarios. Aplicar los conocimientos adquiridos sobre prevención de riesgos en la implantación del plan de evacuación. Tomar conciencia de la importancia del plan de autoprotección en los centros escolares. Inculcar la importancia de realizar simulacros en los centros docentes.

**CONTENIDOS:**

Características del aprendizaje del alumno en edad escolar.
Métodos y Técnicas didácticas a emplear con grupos.
Focos de peligro en los diferentes escenarios relacionados con el entorno escolar. Riesgos en Incendios. Riesgos Sanitarios Otros.
Pautas de actuación ante una Emergencia.
Plan de autoprotección en los centros escolares.
Llamada al Servicio de Emergencias 112.
Evacuación y puntos de reunión.
Elaboración de informes.
Preparación de simulacros y elementos que lo componen.

G.11/24.- FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN ESCOLARES

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 15 DE JUNIO Lugar: MAGUILLA

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: FEDER Horas lectivas: 8 Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Identificar los métodos y técnicas didácticas, más adecuadas a utilizar en los centros escolares, según sus edades para que sepan captar la atención y sus objetivos pedagógicos sean cubiertos. Aprender los conocimientos básicos necesarios, que deben transmitir a los centros escolares, en materia de autoprotección, ante una situación de emergencia. Transmitir al voluntario de PC, la importancia de concienciar a la comunidad escolar, en conductas de autoprotección. Aprender las características del aprendizaje del alumnado en edad escolar. Conocer los métodos y técnicas a emplear con grupos. Conocer la información que se debe de transmitir al alertar al Servicio de Emergencias 112 para que se localice y gestione de manera eficaz y con los recursos adecuados cada situación. Saber analizar los posibles focos de peligro en los diferentes escenarios relacionados con el entorno escolar. Aprender las medidas necesarias para prevenir y/o minimizar las posibles consecuencias derivadas de esos riesgos. Conocer los aspectos más básicos de los primeros auxilios sanitarios. Aplicar los conocimientos adquiridos sobre prevención de riesgos en la implantación del plan de evacuación. Tomar conciencia de la importancia del plan de autoprotección en los centros escolares. Inculcar la importancia de realizar simulacros en los centros docentes.

CONTENIDOS:

Características del aprendizaje del alumno en edad escolar.
Métodos y Técnicas didácticas a emplear con grupos.
Focos de peligro en los diferentes escenarios relacionados con el entorno escolar. Riesgos en Incendios. Riesgos Sanitarios Otros.
Pautas de actuación ante una Emergencia.
Plan de autoprotección en los centros escolares.
Llamada al Servicio de Emergencias 112.
Evacuación y puntos de reunión.
Elaboración de informes.
Preparación de simulacros y elementos que lo componen.

**G.12/24.- INMOVILIZACIONES, RCP BÁSICA Y DEA**

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 22 DE JUNIO Lugar: CASAR DE CÁCERES

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 18

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Formación sobre la Cadena de Supervivencia y los signos de ataque cardíaco, paro cardíaco, ACV y asfixia. Se enseña maniobras de RCP y liberación de la obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño (OVACE) en víctimas de todas las edades, así como el uso de los desfibriladores semiautomáticos (DEA) en víctimas mayores de 1 año.

Adquirir los conocimientos básicos, actitudes y habilidades que permitan proporcionar una asistencia inicial a las víctimas de traumatismo aplicando las técnicas de inmovilización y movilización adecuadas. Conocer la biomecánica de los traumatismos para poder identificar las posibles lesiones originadas. Conocer los tipos de lesiones traumáticas más frecuentes y su manejo inicial. Conocer el material de inmovilización y movilización disponible. Conocer y practicar las técnicas de inmovilización y movilización de víctimas traumáticas. Aplicar los conocimientos, actitudes y habilidades adquiridos en la resolución de supuestos prácticos.

CONTENIDOS:

Contenidos teóricos:

- Introducción teórica, importancia, aspectos éticos y responsabilidad.
- Papel del primer interviniente en la cadena de supervivencia: "Sus actos salvan vidas y cerebros".
- Reanimación cardiopulmonar (RCP) básica.
- Conocimientos y utilización del DEA.

Contenidos prácticos:

- Reconocimiento de la RCP. Secuencia de resucitación completa. Posición lateral de seguridad.
- Manejo de la situación con un interviniente y combinada con dos intervinientes (desarrollarán los papeles de líder y acompañante).
- Vía aérea.
- Manejo del DEA. Colocar correctamente los parches y usar el DEA de forma correcta y con seguridad.
- Manejo combinado de soporte de la vía aérea y DEA. Situación con uno y dos primeros intervinientes.

G.13/24.- INMOVILIZACIONES, RCP BÁSICA Y DEA

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 07 de SEPTIEMBRE Lugar: LA ALBUERA

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 18

Certificación: De asistencia.

**OBJETIVOS:**

Formación sobre la Cadena de Supervivencia y los signos de ataque cardíaco, paro cardíaco, ACV y asfixia. Se enseña maniobras de RCP y liberación de la obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño (OVACE) en víctimas de todas las edades, así como el uso de los desfibriladores semiautomáticos (DEA) en víctimas mayores de 1 año.

Adquirir los conocimientos básicos, actitudes y habilidades que permitan proporcionar una asistencia inicial a las víctimas de traumatismo aplicando las técnicas de inmovilización y movilización adecuadas. Conocer la biomecánica de los traumatismos para poder identificar las posibles lesiones originadas. Conocer los tipos de lesiones traumáticas más frecuentes y su manejo inicial. Conocer el material de inmovilización y movilización disponible. Conocer y practicar las técnicas de inmovilización y movilización de víctimas traumáticas. Aplicar los conocimientos, actitudes y habilidades adquiridos en la resolución de supuestos prácticos.

CONTENIDOS:

Contenidos teóricos:

- Introducción teórica, importancia, aspectos éticos y responsabilidad.
- Papel del primer interviniente en la cadena de supervivencia: "Sus actos salvan vidas y cerebros".
- Reanimación cardiopulmonar (RCP) básica.
- Conocimientos y utilización del DEA.

Contenidos prácticos:

- Reconocimiento de la RCP. Secuencia de resucitación completa. Posición lateral de seguridad.
- Manejo de la situación con un interviniente y combinada con dos intervinientes (desarrollarán los papeles de líder y acompañante).
- Vía aérea.
- Manejo del DEA. Colocar correctamente los parches y usar el DEA de forma correcta y con seguridad.
- Manejo combinado de soporte de la vía aérea y DEA. Situación con uno y dos primeros intervinientes.

G.14/24.- CURSO DE APOYO PSICOLÓGICO EN EMERGENCIAS

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 31 DE AGOSTO Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 40

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Adquirir conocimientos generales sobre las técnicas de apoyo psicológico en emergencias. Identificar y tratar a personas afectadas por la emergencia. Coordinarse con los servicios profesionales de emergencia.

CONTENIDOS:

Módulo 1: Contextualización de la intervención en emergencia.

Conceptos básicos: emergencia, desastre, crisis,...

Módulo 2: Respuesta humana ante la emergencia.



Respuesta a nivel fisiológico, motor y emocional.

Fenómenos grupales habituales en la emergencia: contagio emocional, rumor, ansiedad

Módulo 3: Los primeros auxilios psicológicos.

Qué son los primeros auxilios psicológicos

Módulo 4. Afrontamiento del trabajo en la emergencia.

Prevención y cuidados del interviniente.

G.15/24.- FORMACIÓN PRÁCTICA DE DESPLIEGUE, COMUNICACIONES Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE GEOPOSICIONAMIENTO

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 30

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Manejo de los distintos productos cartográficos en línea de Administraciones Públicas. Lectura de mapas. Manejo de herramientas de geoposicionamiento. Técnicas de transmisión de información y comunicación con TIC. Capacidad de despliegue a puntos predefinidos y comunicación. Análisis crítico un caso territorial.

CONTENIDOS:

Programa de Teoría. Introducción al Sistema Nacional de Protección Civil. Herramientas Tic de comunicaciones de emergencias. Comunicación de datos. Introducción al manejo de la comunicación geográfica digital. Sistemas de geoposicionamiento y lectura de mapas-

Sobre la base de una simulación de un caso posible de situación de emergencia en las zonas de trabajo escogidas, se procederá a un despliegue virtual de diversos grupos a puntos estratégicos preestablecidos en el escenario desde donde establecerán comunicaciones informativas sobre la situación de emergencia, utilizando las aplicaciones virtuales, Google Street view.

Cada grupo de alumnos (4), elaborarán un informe completo, a partir de la información cartográfica y alfanumérica disponible sobre en la red (IDE's etc.) y cuyos resultados expondrán en la última sesión. Al final de la segunda sesión se, crearán los grupos de trabajo y se definirán por parte del equipo docente el escenario de trabajo y el ejercicio simulado. En la última sesión el portavoz de cada grupo hará una exposición virtual (streaming).de la solución al ejercicio, y subirán a la plataforma docente el informe elaborado.

G.16/24.- CURSO DE MANEJO DE EQUIPOS DE TRANSMISIONES

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 8 Y 9 DE JUNIO Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 20

Certificación: De asistencia.

**OBJETIVOS:**

Formar a los voluntarios de PC en el manejo de equipos de transmisiones. Conocer la metodología de los equipos de transmisiones. Aprender a configurar los equipos.

CONTENIDOS:

Historia de la radio.
Propiedades y usos según su frecuencia.
Tecnología Walkie-Talkie distintos estándares
Evolución de la radio
La radio en emergencias.
Estandarización en Emergencias.
Sistemas de comunicación, ventajas e inconvenientes
Familiarización con equipos radio.
Analógico, TETRA, TETRAPOL, DMR, NXDN
Descripción de ejercicios prácticos

G.17/24.- CURSO DE MANEJO DE EQUIPOS DE TRANSMISIONES

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 23 y 24 de noviembre Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 20

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Formar a los voluntarios de PC en el manejo de equipos de transmisiones. Conocer la metodología de los equipos de transmisiones. Aprender a configurar los equipos.

CONTENIDOS:

Historia de la radio.
Propiedades y usos según su frecuencia.
Tecnología Walkie-Talkie distintos estándares
Evolución de la radio
La radio en emergencias.
Estandarización en Emergencias.
Sistemas de comunicación, ventajas e inconvenientes
Familiarización con equipos radio.
Analógico, TETRA, TETRAPOL, DMR, NXDN
Descripción de ejercicios prácticos

G.18/24.- JORNADAS SIGRAT- MÓDULO PARA ALVPC

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 5 DE MAYO Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h

Financiación: CA Horas lectivas: 5 Alumnos: 30

Certificación: De asistencia.

**OBJETIVOS:**

Formar a los voluntarios de PC en el manejo de herramienta para la gestión de los datos de las Agrupaciones de voluntarios de protección civil en el registro autonómico de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

CONTENIDOS:

Manual SIGRAT para Coordinadores

DECRETO 26/2019, de 1 de abril, por el que se regula el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura

G.19/24.- JORNADAS SIGRAT- MÓDULO PARA ALVPC

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 01 DE SEPTIEMBRE Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h

Financiación: CA Horas lectivas: 5 Alumnos: 30

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Formar a los voluntarios de PC en el manejo de herramienta para la gestión de los datos de las Agrupaciones de voluntarios de protección civil en el registro autonómico de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

CONTENIDOS:

Manual SIGRAT para Coordinadores

DECRETO 26/2019, de 1 de abril, por el que se regula el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura

G.20/24.- JORNADAS SOBRE LAS CAPACIDADES DE RESCATE EN PROTECCIÓN CIVIL Y EL PAPEL DE LOS GRUPOS DE ACCION EN LAS EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 05 DE OCTUBRE Lugar: COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO (CÁCERES)

Horario: De 09:00 a 14:00h

Financiación: CA Horas lectivas: 5 Alumnos: 250

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Dar a conocer a los servicios de emergencia las capacidades de respuesta ante una emergencia de las entidades que pueden prestar apoyo a la misma. Dar a conocer a los servicios de emergencia las estructuras, operatividades, procedimientos de actuación, etc, de los planes de protección civil.

**CONTENIDOS:**

Planes Territoriales de Protección Civil de ámbito autonómico y local.

Planes Especiales de Protección Civil de la CAEX.

Protocolo y/o procedimientos internos de cada grupo de acción de los planes de Protección Civil

G.21/24.- CURSO DE OPERATIVOS DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 29 Y 30 DE JUNIO Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 30

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre búsqueda de desaparecidos y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos, servicios sanitarios y de seguridad) sean seguras, eficientes y rápidas.

Establecer los mecanismos de coordinación entre los voluntarios de protección civil y el resto de intervinientes para garantizar una respuesta eficaz.

CONTENIDOS:Noticia Desaparición

Primera noticia y acciones inmediatamente activadas.

- Recogida de la denuncia y datos de interés.
- Aspectos formales. Marco legal de referencia (Instrucción SES).
- Fotografías actualizadas de la persona.
- Medicación.
- Otras limitaciones.
- Entornos más comunes (familiar, laboral, amistades y aficiones)
- Lugares que frecuenta.

Adaptación al medio.

El equipamiento adecuado, es garantía de no convertirse en un lastre para el grupo.

- Calzado cómodo.
- Ropa transpirable.
- Mochila conteniendo otros enseres adecuados:
- Chubasquero, anorak,...
- Ropa abrigo (gorro y guantes incluidos)
- Muda seca
- Gorra y crema protección solar
- Agua suficiente. Alimentos adaptados.

Es importante llevar cartografía de la zona y saber leerla. Ubicarse sobre el plano y saber orientar a los demás componentes.

- Adaptación al medio y circunstancias.
- Orografía del terreno. Montaña y llanura. Ríos y embalses. Cuevas y simas. Climatología.



Preparación y Desarrollo del Dispositivo

Unidades que podrían tomar parte en el dispositivo (Profesionales/ voluntariado. Público/ privado).

- Unidades territoriales (Seguridad Ciudadana y SEPRONA)
- Especialidades (Montaña, GEAS, Helicóptero, Tráfico, Policía Judicial)
- Policía Nacional, Policía Local, Bomberos, Servicio Médico
- Agentes Medioambientales, Guardas de Fincas,..
- Unidades Militares (UME)
- Otros Voluntarios (ganaderos, cazadores,...)

Previsión de relevos.

Instalaciones permanentes y provisionales (fijas y/o portátiles).

- Puntos de reunión y puntos de control durante la búsqueda.
- Trabajo por cuadrantes de búsqueda.
- Distancia entre personas a adaptada a la configuración del terreno.
- Enlace visual y transmisiones.
- Secuencia del trabajo, alternando entre actividad y descansos (30'+10')
- Aparición de la fatiga (desencadena relajación y faltas de atención)
- Búsquedas en coche, moto, embarcación y/o aire.

Procedimientos de Búsquedas adaptados al medio

Empleo del perro en búsqueda

Ejercicio práctico

G.22/24.- CURSO DE OPERATIVOS DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 19 Y 20 DE OCTUBRE Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 16 Alumnos: 30

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre búsqueda de desaparecidos y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos, servicios sanitarios y de seguridad) sean seguras, eficientes y rápidas.

Establecer los mecanismos de coordinación entre los voluntarios de protección civil y el resto de intervinientes para garantizar una respuesta eficaz.

CONTENIDOS:

Noticia Desaparición

Primera noticia y acciones inmediatamente activadas.



- Recogida de la denuncia y datos de interés.
- Aspectos formales. Marco legal de referencia (Instrucción SES).
- Fotografías actualizadas de la persona.
- Medicación.
- Otras limitaciones.
- Entornos más comunes (familiar, laboral, amistades y aficiones)
- Lugares que frecuenta.

Adaptación al medio.

El equipamiento adecuado, es garantía de no convertirse en un lastre para el grupo.

- Calzado cómodo.
- Ropa transpirable.
- Mochila conteniendo otros enseres adecuados:
- Chubasquero, anorak,...
- Ropa abrigo (gorro y guantes incluidos)
- Muda seca
- Gorra y crema protección solar
- Agua suficiente. Alimentos adaptados.

Es importante llevar cartografía de la zona y saber leerla. Ubicarse sobre el plano y saber orientar a los demás componentes.

- Adaptación al medio y circunstancias.
- Orografía del terreno. Montaña y llanura. Ríos y embalses. Cuevas y simas. Climatología.

Preparación y Desarrollo del Dispositivo

Unidades que podrían tomar parte en el dispositivo (Profesionales/ voluntariado. Público/ privado).

- Unidades territoriales (Seguridad Ciudadana y SEPRONA)
- Especialidades (Montaña, GEAS, Helicóptero, Tráfico, Policía Judicial)
- Policía Nacional, Policía Local, Bomberos, Servicio Médico
- Agentes Medioambientales, Guardas de Fincas,...
- Unidades Militares (UME)
- Otros Voluntarios (ganaderos, cazadores,...)

Previsión de relevos.

Instalaciones permanentes y provisionales (fijas y/o portátiles).

- Puntos de reunión y puntos de control durante la búsqueda.
- Trabajo por cuadrantes de búsqueda.
- Distancia entre personas a adaptada a la configuración del terreno.
- Enlace visual y transmisiones.
- Secuencia del trabajo, alternando entre actividad y descansos (30'+10')
- Aparición de la fatiga (desencadena relajación y faltas de atención)
- Búsquedas en coche, moto, embarcación y/o aire.

Procedimientos de Búsquedas adaptados al medioEmpleo del perro en búsquedaEjercicio práctico**G.23/24.- CURSO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE Lugar: ASPEX

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 8 Alumnos: 30

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre el trato, cuidado, atención, a personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

CONTENIDOS:

Diversidad Humana

Discapacidad

Envejecimiento

Personas vulnerables

Tendencia poblacional.

Discapacidad y emergencia

Discapacidad física.

Discapacidad visual y auditiva.

Discapacidad intelectual

Necesidades especiales.

TEA.

Accesibilidad Universal

Pautas de accesibilidad universal

Pautas para una información accesible.

Términos Técnicos accesibles

G.24/24.- CURSO DE RESCATE EN CUEVAS Y MONTAÑA.

Profesorado:

Modalidad: PRESENCIAL

Fecha: 22,23,29 Y 30 DE JUNIO Lugar: FUENTES DE LEÓN

Horario: De 09:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00 h.

Financiación: CA Horas lectivas: 30 Alumnos: 18

Certificación: De asistencia.

OBJETIVOS:

Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre, rescate en cuevas y montaña, primeros auxilios, medidas de autoprotección y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos) sean seguras, eficientes y rápidas.

**CONTENIDOS:**

Teoría. Introducción. Espacios confinados

Teoría. Material. EPI. Normativa

Prácticas. Material, herramientas, cuerdas, nudos, desplazamientos.

Prácticas en cavidad. Desplazamiento y aseguramiento.

Prácticas en cavidad. Líneas de vida. Acondicionamiento de la víctima

Teoría. Accidente. Fase de activación

Teoría. Operación de rescate. Técnicas de evacuación

OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS**JORNADAS TÉCNICAS SOBRE LA EDUCACION VIAL EN LA COMUNIDAD.**

Fecha: Mayo/24

Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA.

Lugar: Aspex.

OBJETIVOS.

Intercambiar, actualizar y coordinar conocimientos en materia de Educación Vial entre los Monitores de Educación Vial de nuestra Comunidad Autónoma, para un mejor desarrollo de estas actividades en cada municipio. Presentar innovaciones en la Educación Vial, avances en planes de docencia, material didáctico, etc.... Recordar - Niveles de especialización de los Monitores de Educación Vial. Puesta en marcha desde octubre de 2018 por parte de la ASPEX. Incidir en el funcionamiento del Departamento de Educación Vial de la ASPEX.

Desde el Departamento de Educación Vial de la Academia, se realizarán este año distintas actividades en esta materia. Se continúa en la formación y perfeccionamiento de los policías locales, tanto en los de nuevo ingreso como en los que ya están en activo en los distintos municipios.

Como viene siendo habitual se elaborarán contenidos y facilitará material pedagógico a través del D.E.V., y se tramitan las solicitudes de los dos parques infantiles de tráfico móviles a disposición de los municipios extremeños y de los monitores policías.

Se realizarán las actualizaciones necesarias en el uso y manejo de las equipaciones de las que dispone la ASPEX y que se ponen a disposición de los municipios extremeños.

Pondrá en marcha distintas campañas de sensibilización en materia de seguridad vial para llegar a nuestros escolares, jóvenes y mayores de nuestra Comunidad, donde se incidirá especialmente entre los jóvenes en el peligro que supone la combinación del alcohol y la conducción, uso de los elementos de seguridad en los vehículos, precauciones de las personas mayores que suelen ser víctimas de accidentes por atropellos, etc. Dentro de este programa se celebrará la siguiente Jornada Técnica.

III JORNADAS TÉCNICAS DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN MULTISECTORIAL EN EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS DE EXTREMADURA.

Fecha: Por determinar

Financiación: Fondos CA.

Lugar: Por determinar

Duración: 10h.

Plazas: 200.

Destinatarios: Integrantes del sistema integral de gestión de emergencias y protección civil de Extremadura.

**OBJETIVOS.**

Preparación y formación conjunta de todos los sectores integrantes del sistema integral de gestión de emergencias y protección civil de la comunidad autónoma de Extremadura. Fomentar el conocimiento de las estructuras de dirección y control estratégico, y la coordinación y colaboración entre los diferentes sectores.

CONTENIDOS.

La intervención y gestión conjunta en las emergencias. Gestión y coordinación de emergencias extraordinarias por grandes incendios forestales. Gestión y coordinación de emergencias por riesgos nbq. El mecanismo europeo de protección civil. Grandes emergencias y catástrofes. Gestión y coordinación de emergencia por riesgo de inundaciones. Atención a familiares y víctimas emergencias colectivas. Ng112, las nuevas herramientas tecnológicas para la gestión, coordinación e intervención en emergencias. Nivel 1, nivel 2, nivel 3 de los planes de protección civil. Las redes sociales en la información y comunicación en grandes de emergencias.

JORNADA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y COODINACIÓN OPERATIVA 1.1.2 PARA POLICÍAS LOCALES

Fecha: 7 y 8 de octubre Financiación: Fondos CA. Lugar: CAUE 112

Duración: 10h. Plazas: 40.

Destinatarios: Miembros de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

OBJETIVOS.

- Conocer el funcionamiento general del Centro 1.1.2 Extremadura.
- Mejorar en la coordinación de las Policías Locales y el Centro 1.1.2 Extremadura.
- Conocer los procedimientos de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura.

CONTENIDOS.

- El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2 Extremadura.
- El Centro 1.1.2 Extremadura como Centro Coordinador de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Procedimientos y protocolos de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura.

JORNADAS TÉCNICAS SOBRE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD VIAL

Participantes: Policía Local, Fiscalía, Cruz Roja, Psicólogos.

Fecha: mayo Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex

Duración: 16h. Plazas: 100.

Destinatarios: Todos los sectores integrantes del sistema integral de gestión de emergencias y protección civil de la comunidad autónoma de Extremadura.



PRESENTACIÓN

La circulación de vehículos ya sea a motor o no, es una actividad de riesgo que puede concluir en un siniestro vial y en la que todos los usuarios de las vías nos podemos ver involucrados de alguna forma. Pueden suponer efectos negativos para la sociedad dada la alta incidencia que tienen en diversos ámbitos como pueden ser los personales, laborales, sanitarios y los altos costes económicos ocasionados. Estas consecuencias no son sólo referentes a lesividad de víctimas, daños materiales o gastos económicos derivados, sino que podrían generar también responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales. En base a leyes estatales como la Ley Orgánica 2/1986, 13 de marzo o la ley autonómica Ley 7/2017, 1 de agosto en Extremadura, en lo que a la seguridad del tráfico se refiere establece que las competencias exclusivas de las policías locales son: -Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación. -Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano. No podemos concebir el siniestro vial como una intervención mecanizada y deshumanizada, gestionada de manera rápida para que los policías puedan dedicarse a otras funciones. En este sentido y sin ser conscientes, la intervención policial puede influir para siempre en mayor o menor medida en la vida de las personas, tanto a la hora de elaborar los atestados, diligencias prevención, informes o incluso en el propio momento de informar y asesorar debidamente a todos los implicados en los siniestros viales. Debemos tener en cuenta que son cada vez más las ocasiones en que estas personas implicadas se encuentran desamparadas por no saber dónde acudir para poder contestar a todas sus preguntas como por ejemplo ¿dónde pueden reclamar?, ¿cómo será el procedimiento?, ¿cómo pueden ejercer sus derechos?, ¿qué ha pasado?, etc. Ante esta necesidad de atender a los afectados desde el primer momento, encontramos la deficiencia de que no hay nadie que realice esta tarea a nivel institucional. Crear un vínculo con estas personas a través de un correo electrónico, un número de teléfono o, llegados el caso, de manera presencial, los implicados podrían resolver cualquier inquietud y se podrían sentir respaldados con garantías por un organismo público desde el minuto cero tras el trágico suceso acontecido. Con esta propuesta se trataría de adquirir ese compromiso de seguimiento y asesoramiento inexistente en la actualidad, ayudando a todos los perjudicados, ya que lo comentado es una función despreciada, resolviéndose en la mayoría de los casos en una atención primaria del siniestro vial, con una respuesta fría y automática de las compañías aseguradoras o bien, del juzgado correspondiente.

MISIÓN

Garantizar la implementación de una política de víctimas efectiva y eficiente, tratando de proporcionar una atención integral a todas ellas para contribuir a la superación de su nueva situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de todos sus derechos.

VISIÓN

Consolidar una asistencia completa e individualizada a las víctimas, asegurando que cada una de ellas reciba la ayuda que necesite y se reduzca de esta manera su trauma post siniestro, con el respaldo que una institución pública garantiza.

OBJETIVOS

Atender, asesorar e informar de forma inmediata a las víctimas de siniestro viales planteando los mecanismos necesarios y adecuados para una mejora continua. - Promover el contacto y colaboración con todas las plantillas de Policía Local, asociaciones de víctimas, Fiscalía y Jefatura



Provincial de Tráfico. - Participar y tratar de forma individualizada cada siniestro vial para facilitar lazos de contacto con garantías de una asistencia jurídica y psicológica adecuada. - Asesorar a los cuerpos policiales que cuenten con escasos medios en el análisis de la siniestralidad vial. - Promover una respuesta institucional adecuada para situaciones excepcionales. - Elaborar programas sociales en colaboración con otros organismos e instituciones. - Conseguir poner en marcha todos estos objetivos de la forma más eficiente posible con la participación de los actores adecuados para poder llegar a la totalidad de víctimas de siniestro viales de todas las vías urbanas extremeñas.

JORNADAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN DE RESPONSABLES POLÍTICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE EXTREMADURA. GESTIÓN Y CORDINACIÓN.

Fecha: junio Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex
Duración: 16h. Plazas: 100.
Destinatarios: Alcaldes, Concejales, Responsables Autonómicos en Materia de Seguridad y Emergencias.

III JORNADAS TÉCNICAS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON GRAN CONCURRENCIA

Lugar: ASPEX (Badajoz) / Complejo San Francisco (Cáceres).
Plazas: 50 + 50 = 100.
Fechas: 8 de noviembre 2024 / 15 de noviembre 2024.
Horario: 9 a 14 horas.
Dirigida a: Alcaldías o Concejalías competentes y organizadores de festejos.

OBJETIVOS:

- Dotar de conocimientos a los asistentes en materia de organización de festejos.
- Recomendaciones para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Reflexionar sobre los riesgos relacionados con la organización y realización de festejos de gran concurrencia.
- Habilitación de destrezas para gestionar administrativamente los expedientes.

CONTENIDOS:

- Decreto de Autorizaciones Extraordinarias y demás normativa en materia de espectáculos públicos.
- Recomendaciones para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas. Análisis de riesgo. Como realizar un festejo con garantías, valoración, protección. Referencias a la guía.



I y II JORNADAS DE FORMACIÓN PARA EJERCER LA PRESIDENCIA DE FESTEJOS TAURINOS

Lugar: ASPEX (Badajoz) / Complejo San Francisco (Cáceres).
Plazas: 50 + 50 = 100.
Fechas: Abril / mayo 2024.
Horario: 9 a 14 horas.
Dirigida a: Alcaldías y Concejalías competentes en seguridad y festejos.

Con la participación de:

- Alcaldes/as.
- Guardia Civil.
- CNP.
- Veterinarios.

OBJETIVOS:

El Presidente/a de un festejo taurino es por definición legal la autoridad que dirige el espectáculo taurino y garantiza el normal desarrollo del mismo, así como su ordenada secuencia, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Durante el ejercicio de su labor, tiene la condición de autoridad.

El curso va dirigido a quienes desempeñen las funciones de Presidencia de los Espectáculos Taurinos que se celebren en plazas de toros permanentes o portátiles con la intención de ayudar a ejercer dicha responsabilidad, en especial a aquellas que no hayan tenido la oportunidad de adquirir una experiencia previa en dichas labores que pueden considerarse oficiales y de gran responsabilidad para el normal desarrollo del espectáculo.

CONTENIDOS:

Competencias y potestades atribuidas a los Presidentes de los espectáculos taurinos reguladas en la Ley 10/1991 de 4 de abril, el Reglamento de Espectáculos Taurinos que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, y el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura.

VIII CURSO DE FORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA

Duración: 20h + 10h de prácticas.
Fechas: 13 y 14 de junio 2024.
Lugar: Coria.
Plazas: 40.
Horario: 9 a 14h y 15:30 a 20:30h
Destinatarios: Personal sanitario interviniente en festejos taurinos.

OBJETIVOS:

- Dotar a los asistentes de destrezas y habilidades para ejercer su trabajo como integrante de los equipos sanitarios en festejos taurinos.



- Adquirir conocimientos formativos sobre normativa taurina.
- Adquirir conocimientos teórico-prácticos sobre medicina y cirugía taurina.

CONTENIDOS:

- Generalidades, historia, responsabilidades. Los festejos y su idiosincrasia, peligrosidad. El toro como agente agresor.
- Heridas por cuerno de toro. El politraumatizado taurino. Protocolo integral de asistencia al herido. Traumatismos, Maniobras de SVB y SVA en festejos taurinos. Anestesia y tratamiento para el dolor. Cuidados críticos.
- Taller práctico: inmovilización, técnicas invasivas, vías venosas, control de hemorragias, enfermería-quirófano móvil, vía aérea e intubación.

I JORNADAS DE FORMACIÓN DE POLICÍAS LOCALES EN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Lugar: ASPEX

Plazas: 80.

Horario: 9 a 14 horas.

Dirigida a: Policías Locales.

V ENCUENTRO DE MUJERES POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

Fecha: Horario: 09:00 a 14:00h.

Financiación: Fondos CA. Lugar: Mérida.

JUSTIFICACIÓN.

En las últimas décadas se han abierto espacios institucionales para discutir la situación de la Mujer, la actuación de las distintas administraciones al respecto y la valoración de los progresos alcanzados. Resultado de este progreso, la incorporación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida laboral, social y política es un reto constante y en concreto en profesiones mayoritariamente de hombres, como es el caso de los Cuerpos de Policía Local.

Desde 2016 se vienen celebrando Encuentros anuales de mujeres policías locales de nuestra Comunidad en los que se han debatido temas de interés, y presentado propuestas e inquietudes encaminadas a una mayor presencia de la mujer en los Cuerpos de Policías Locales y ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

OBJETIVOS.

Favorecer la continuación de estos Encuentros como acción formativa necesaria para todas las plantillas de Policía Local de nuestra Comunidad. Analizar la incorporación de la mujer en las Plantillas de Policía Local en nuestra Comunidad. Factores que favorecen o dificultan. Poner de manifiesto la importante contribución de las mujeres a los servicios policiales y la necesidad de impulsar acciones positivas y otras medidas para lograr mayores cotas de igualdad.

**DESARROLLO.**

Se realizarán tres exposiciones con contenidos acordes a los objetivos planteados. Mesa coloquio en la que se debatirán los diferentes aspectos. Elaboración de conclusiones y propuestas.

JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES.

Fecha: Mayo

Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex.

Se organizará una jornada de convivencia con escolares de colegios de distintas localidades que lo demanden, en la que se desarrollarán exhibiciones y talleres de distintas unidades de Policía Local, Bomberos, Protección Civil y personal del Servicio de Emergencias 112 de Extremadura, servicios de urgencias del SES y unidades de la Guardia Nacional Republicana de Portugal. Desde el año 2017, esta actividad se ha hecho extensiva a escolares de la vecina Portugal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE MENORES INFRACTORES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO.

Fecha: 1 por semestre.

Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex.

En el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la *Consejería de Hacienda y Administración Pública* y la Fiscalía de Extremadura, iniciado en el año 2009, se realizarán distintas acciones educativas y de sensibilización coordinadas con las dos Fiscalías de Menores de ambas provincias, en materia de educación vial, destinadas a los menores infractores en delitos contra la seguridad del tráfico.

CURSO DE GESTIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Modalidad: Presencial

Fecha: 21,22 y 23 de octubre Lugar: CAUE 112

Horario: 09:00 a 14:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 15. Alumnos: 40.

Destinatarios: FFCCS (POLICÍA LOCAL, GUARDIA CIVIL, CNP), SEIS (BOMBEROS DIPUTACIONES CPEI, SEPEI, BOMBEROS FORESTALES INFOEX), PERSONAL CAUE 112 EXTREMADURA, SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL Y VOLUNTARIOS PC

OBJETIVOS.

- Aprender a gestionar la información y el conocimiento de las TICs en las emergencias.
- Conocer el diseño y la explotación de las TICs en los puestos de Mando y Control de las emergencias.
- Conocer las infraestructuras, medios y herramientas como apoyo a situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Aprender a gestionar situaciones de emergencia adaptada al ámbito de las telecomunicaciones

**CONTENIDOS.**

- Introducción al Mando y Control en emergencias.
- Estudio y análisis del “enlace” (TIC) como componente fundamental del Mando y Control.
- Gestión de la Información y del Conocimiento y su influencia en el diseño y explotación de las TIC.
- Infraestructuras, medios y herramientas de coordinación como apoyo en situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Prevención y planificación de la intervención en situaciones de emergencia en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Gestión de incidencias en situaciones de emergencia adaptada al ámbito de las telecomunicaciones

CURSO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Modalidad: Presencial
Fecha: 4 y 5 de noviembre Lugar: CAUE 112
Horario: 09:00 a 14:00
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 10. Alumnos: 40.
Destinatarios: Componentes de los Grupos de Acción de los Planes de Protección Civil.

OBJETIVOS.

- Conocer la estructura general de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Mejorar en el conocimiento de la Operatividad de los Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Conocer la composición y funciones específicas de los grupos de acción de los Planes de Protección Civil, especialmente Grupo de Intervención y Grupo de Seguridad
- Procedimiento de actuación del Centro 1.1.2 Extremadura en la activación de un Plan de Protección Civil

CONTENIDOS.

- El Sistema Nacional de Protección Civil
- Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Planes Especiales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Procedimientos de actuación del Centro 1.1.2 en Situaciones Extraordinarias



ACADEMIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DE EXTREMADURA



ANEXO IV

CÓDIGO: _____ **CURSO:** _____

POLICÍA LOCAL BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL OTROS: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____ - __ NOMBRE _____

APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____

C.P. _____ TELÉFONO _____ MÓVIL _____

EMAIL _____ F. NACIMIENTO ____/____/____

LUGAR NACIMIENTO _____ SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

Titulado Superior * Titulado Medio * COU

Acc. Universidad may. 25 años Bachillerato FP 3 *

FP 2 * Graduado Escolar / ESO FP1 *

Primarios Otros: _____

* Detallar Especialidad: _____

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____

FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____

MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____

TELEFONO _____ FAX _____ C.P. _____

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO "INTERNO" o "EXTERNO".

INTERNO (Alojamiento los días de duración de la actividad) - EXTERNO (Sólo asistencia a actividades)

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo.
ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA. C/ Santiago Soutullo S/N , 06006- Badajoz
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento



General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

- **Dirección:** Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** consejero.presidencia@juntaex.es - **Teléfono:** 924003512

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Tramitar las solicitudes de alumnos y profesores relativas a las actividades formativas integrantes del plan anual de formación junto con la expedición de las correspondientes certificaciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Entidades locales de Extremadura (ayuntamientos y Diputaciones provinciales)

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera - Polígono Industrial III Barras. Expte.: IA24/0008. (2024061359)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera – Polígono Industrial III Barras, se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1.º de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

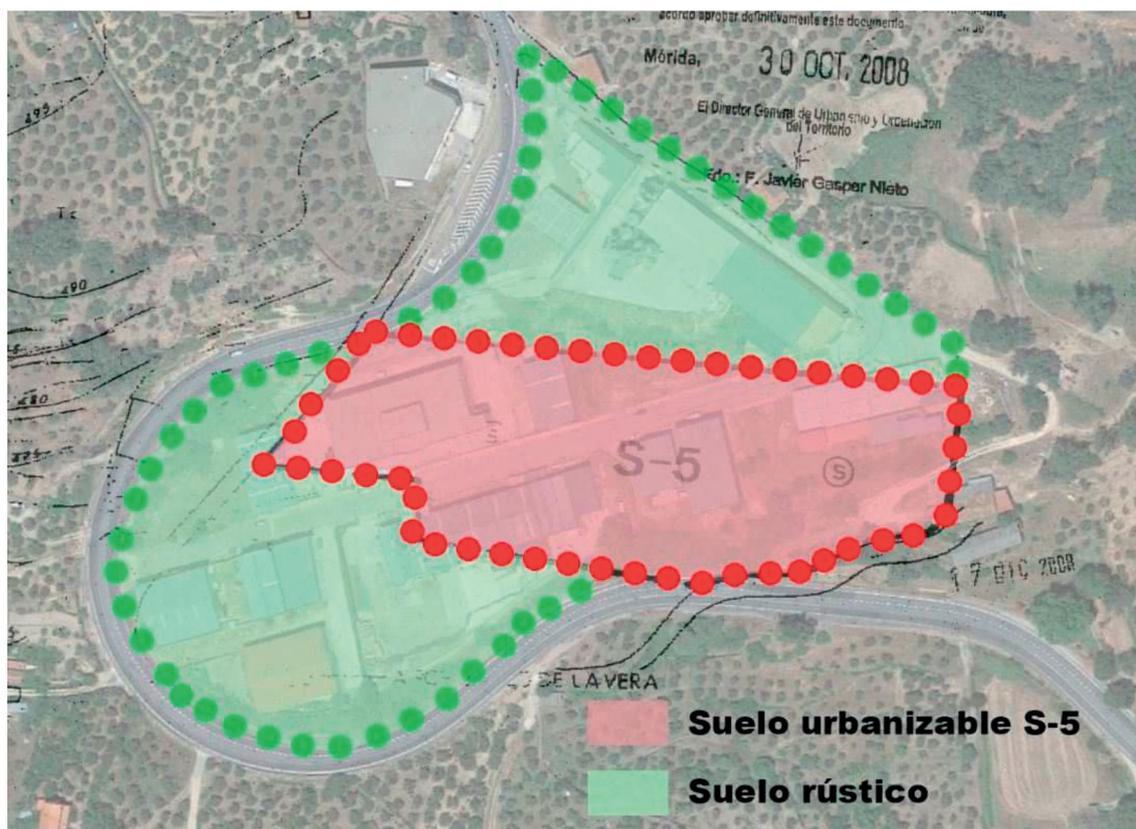
1. Objeto y descripción de la modificación.

La presente modificación tiene como objeto la ampliación de suelo urbano con la intención de añadir al Polígono Industrial “Las Tres Barras” existente, un suelo ya urbanizado y consolidado por la edificación. Todas las parcelas a incluir en la delimitación de suelo urbano ya aparecen en el catastro con una referencia de urbana. Por tanto, no se transforma nuevo suelo, todo lo que se pretende incorporar a la norma como suelo urbano, ya está urbanizado y edificado.

La actual delimitación del suelo urbano clasifica estos terrenos como un sector de Suelo Urbanizable S-5, estando el resto clasificado como suelo rústico, cuestión que no se corresponde con la realidad existente desde hace más de 20 años. Mediante esta modificación se pretenden reajustar los límites, dándole una clasificación de suelo urbano más coherente con su situación física real, pues su desarrollo y urbanización están completos. No se pretende

generar nuevo suelo industrial ni transformar suelo rústico, sino recoger en la delimitación de suelo urbano el polígono existente tal y como está a día de hoy.

En concreto se reclasifican a suelo urbano 37.456,42 m² aproximadamente, de los que 14.322 m² perteneciente al sector del suelo urbanizable S-5 y el resto, 23.134,42 m² a suelo rústico.



Fuente: Documento Ambiental Estratégico

2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Con fecha 18 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Losar de la Vera, presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la documentación completa para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera – Polígono Industrial III Barras.



Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 29 de enero de 2024, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación propuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.	X
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.	X
Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.	X
Servicio de Infraestructuras del Medio rural. Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.	X
Servicio de Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.	X
Confederación Hidrográfica del Tajo.	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.	X
Dirección General de Salud Pública.	-
Dirección General de Infraestructuras Viarias.	X
Diputación de Cáceres.	-
ADENEX.	-
Sociedad Española de Ornitología.	-
Ecologistas en Acción.	-
Ecologistas Extremadura.	-
Fundación Naturaleza y Hombre.	-
AMUS.	-
Greenpeace.	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes y alegaciones recibidos:

1. El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas indica que la superficie afectada por la modificación puntual de las NNSS de Losar de la Vera, se encuentra



fuera de los límites de espacios incluidos en Red Natura 2000, y de otros lugares de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura. En esta superficie no existen Hábitats de Interés Comunitario (HICs) (Anexo I de la Directiva de Hábitats 92/43/CEE), taxones amenazados incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAE) (Decreto 78/2018, modificado por el Decreto 37/2001) o incluidos en el Anexo II de la Directiva Hábitat. Por lo tanto, no se prevé que la aplicación de dicha modificación pueda afectar de forma apreciable a ningún valor ambiental ni a espacios de la Red Natura 2000, emitiéndose informe favorable a la modificación de las NNSS de Losar de la Vera, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

2. La Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca indica que, La zona en cuestión está enclavada en terrenos agrícolas y según las ortofotos del Vuelo Nacional 1980-1986, la zona a legalizar estaba poblada por vegetación agrícola antes de la transformación. Por tanto, la superficie objeto de esta modificación puntual no está encuadrada como terreno forestal, la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca no tiene competencias en la categoría de suelo a actuar.
3. La Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios recoge en su informe la normativa específica de incendios forestales. Por otra parte, indica que el término municipal de Losar de la Vera se encuentra incluido en la Zona de Alto Riesgo de Incendios de Vera-Tiétar en materia de incendios forestales y en función de la zonificación establecida como consecuencia del riesgo potencial de incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Una de las figuras más importantes para la prevención de incendios forestales son los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios, que tienen por objeto establecer medidas específicas para la prevención de los incendios forestales en la zona periurbana de las diferentes entidades locales de Extremadura, con el fin de evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación. El ámbito territorial del Plan Periurbano de Prevención de Incendios será la franja periurbana de cada entidad local a partir del suelo urbano definido en el documento de planificación urbanística vigente, la ampliación del casco urbano, mediante cualquiera de las figuras urbanísticas establecidas por ley, deberá notificar al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en cumplimiento del artículo 21.1 del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la actualización del Plan Periurbano de Prevención de la zona afectada. A la firma del presente informe, el municipio de Losar de la Vera cuenta con un Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales (PPZAR/2/193) con fecha de resolución del 29 de febrero de 2019. En cuanto

a medidas preventivas en viviendas y edificaciones aisladas, uno de los aspectos que pueden modificar el desarrollo de la extinción de los incendios forestales es la presencia de bienes no forestales y personas en el entorno forestal. Esto implica una priorización de medios atendiendo a este tipo de ubicaciones mientras que existe una merma de las actuaciones sobre el incendio forestal propiamente dicho. Para la minimización del riesgo de incendio en este tipo de infraestructuras de la legislación autonómica establece las medidas preventivas a realizar, dependiendo de su entidad:

Medidas de Autoprotección: Orden de 10 de octubre de 2023, que establece las Medidas de Autoprotección o Autodefensa frente a incendios forestales, para lugares o construcciones vulnerables y aisladas que no se encuentren incluidos en los Planes Periurbanos de Prevención, sin perjuicio de su normativa sectorial de aplicación.

Memorias Técnicas de prevención: Orden de 24 de octubre de 2016, que establece medidas preventivas muy específicas en orden a reducir el peligro de incendio, y los daños que del mismo puedan derivarse en ámbitos y situaciones especiales en agrupaciones de viviendas, infraestructuras de cierta magnitud o localizaciones turísticas de gran afluencia de personas. Se trata básicamente de reducir o eliminar la vegetación inflamable en el entorno de instalaciones equipamientos y edificaciones, en los casos en los que se encuentren aislados y fuera de la franja periurbana. Vista la problemática anterior, en la normativa de ordenación territorial municipal, este tipo de edificaciones deberían quedar supeditadas al cumplimiento estricto de las medidas de autoprotección o memorias técnicas según su entidad. Finalmente indica que el término municipal de Losar de la Vera ha sufrido un total de 24 incendios forestales con inicio dentro del término municipal, en los últimos 5 años.

4. La Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia indica que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera, no afecta al dominio público de Vías Pecuarias.
5. El Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, indica que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera planteada es compatible con el Plan Territorial de La Vera.
6. La Confederación Hidrográfica del Tajo indica que, revisadas las bases de datos disponibles no constan derechos sobre el uso de las aguas en las parcelas donde será de aplicación la modificación puntual objeto de informe. Por otro lado, se comprueba que, mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2020, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, resuelve otorgar al Ayuntamiento de Losar de la Vera concesión de aguas subterráneas y superficiales para el abastecimiento a la población. Además, el núcleo



de Losar de la Vera dispone de otra fuente de abastecimiento proveniente de la Mancomunidad de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua "La Vega Lapuente", la cual dispone de una concesión para el abastecimiento de los núcleos urbanos de Viandar de la Vera y Losar de la Vera, según consta en la Resolución de 8 de marzo de 2021 contenida en el expediente M-0100/2017. Se ha efectuado la consulta en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, obteniéndose que no existen estudios en la zona afectada. Asimismo, se comprueba que el ámbito de actuación no asienta sobre ninguna masa de agua subterránea. Con respecto a la hidrología presente en el ámbito de actuación, en la documentación presentada, se indica que el cauce más cercano es el río Moros, situado a más de 300 m de distancia del ámbito de actuación, no siendo necesaria autorización de este organismo para su ejecución. En relación a las redes de saneamiento, en la documentación presentada queda indicado únicamente que el ámbito de actuación dispone de conexión con la red de saneamiento municipal. Revisado el censo de vertidos autorizados por este organismo, el Ayuntamiento de Losar de la Vera es el titular de un vertido autorizado procedente de la EDAR municipal con destino a la garganta de las Muelas y un volumen anual autorizado de 467.200 m³/s. Se ha efectuado la consulta en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables obteniéndose la inexistencia de reservas hidrológicas en la zona de actuación. En lo referente a zonas protegidas recogidas oficialmente en el PHT 2023-2027, el ámbito de actuación se halla en el área de captación de la zona sensible "Embalse de Torrejón - Tiétar" y en el interior de la zona protegida por abastecimiento superficial de la mancomunidad Campo Arañuelo. Una vez señalado lo anterior, por parte de este organismo se realizan las siguientes indicaciones en el ámbito de sus competencias: en virtud del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, modificado en la disposición final primera de la Ley 11/2005, de 20 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, el desarrollo de las actuaciones queda condicionado a la obligación por parte del responsable del suministro de agua de garantizar los volúmenes necesarios para hacer frente a las necesidades que se plantean para satisfacer las nuevas demandas. Además, en la fase de desarrollo, el promotor deberá remitir a la Confederación Hidrográfica del Tajo la documentación necesaria para justificar la existencia de tales recursos suficientes para satisfacer dichas demandas. Si el abastecimiento de agua se va a realizar desde la red municipal existente, la competencia para otorgar dicha concesión es del Ayuntamiento. Por lo que respecta a las captaciones de agua tanto superficial como subterránea directamente del dominio público hidráulico, caso de existir, éstas deberán contar con la correspondiente concesión administrativa, cuyo otorgamiento es competencia de esta Confederación y están supeditadas a la disponibilidad del recurso. La red de colectores deberá ser separativa siempre que sea posible, se diseñarán redes de saneamiento estancas para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las aguas subterrá-

neas, si se pretendiera verter directamente al dominio público hidráulico, el organismo competente para dicha autorización y en su caso imponer los límites de los parámetros característicos es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Todas las nuevas instalaciones que se establezcan, deberán contar en su red de evacuación de aguas residuales con una arqueta de control previa a su conexión con la red de alcantarillado, que permita llevar a cabo controles de las aguas por parte de las administraciones competentes. La Confederación tiene por norma no autorizar instalaciones de depuración que recojan los vertidos de un único sector, polígono o urbanización. Se deberá por tanto prever la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones que queden próximas con el fin de diseñar un sistema de depuración conjunto con un único punto de vertido. La reutilización de aguas depuradas para el riego de zonas verdes requerirá concesión administrativa como norma general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 20 de julio y el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas. Sin embargo, en caso de que la reutilización fuese solicitada por el titular de una autorización de vertido de aguas ya depuradas, se requerirá solamente una autorización administrativa, en la cual se establecerán las condiciones complementarias de las recogidas en la previa autorización de vertido. Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad. En zonas verdes comunes se realizará la aplicación de fertilizantes y de herbicidas en dosis adecuadas para evitar la infiltración de los mismos a las aguas subterráneas. Se llevará a cabo una gestión adecuada de los residuos domésticos, tanto sólidos como líquidos. Para ello se puede habilitar un punto verde en el que recoger los residuos urbanos no convencionales.

7. La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural indica que no se aprecia obstáculo para continuar la tramitación del expediente por no resultar afectado directamente, ningún bien integrante del patrimonio histórico y cultural de Extremadura, de acuerdo con los Registros e Inventarios de esta Consejería.
8. La Dirección General de Infraestructuras Viarias, indica que el polígono industrial es colindante con la carretera EX-203 y se ha identificado en el plano n.º 7 la zona de dominio público de la carretera y que afecta al ámbito de la modificación puntual, según plano de expropiación aportado, y que se corresponde con parte de la zona verde pública libre de edificación de acompañamiento de la carretera. También se ha reflejado la línea límite de la edificación según el artículo 26 de la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, salvo algunos tramos con reducción de la distancia por la presencia de naves e instala-



ciones ya construidas. En cuanto a accesos se hace una propuesta viable de conexión a la EX-203 planteando la implantación de un carril central para favorecer la entrada y salida de los vehículos ligeros y pesados, para ello se acondiciona la plataforma de la EX-203, transformando un tramo del carril para vehículos lentos. Se aporta plano n.º 9 con estudio de accesos al polígono industrial a nivel de anteproyecto, el cual, una vez aprobada definitivamente la modificación, se deberá desarrollar en un proyecto constructivo que definirá adecuadamente distancias, señalización, etc. Por otro lado, no se ha realizado ninguna propuesta de conexión peatonal con la trama urbana próxima. En cuanto a la titularidad de los terrenos de la antigua C-501, se ha informado al Ayuntamiento que dentro del ámbito de las parcelas del polígono industrial discurría el antiguo trazado de la carretera C-501, transferida a la Junta de Extremadura que quedó fuera de uso como viario, al acondicionarse la EX-203 con un trazado alternativo. Se plantea en la modificación que el terreno ocupado por este trazado de la Antigua carretera de unos 1.400 m² queda compensada con las nuevas zonas verdes públicas propuestas de 2.714,10 m². Indican en la modificación que al existir bienes de naturaleza pública dentro del ámbito, pertenecientes a carreteras, no procede su computación a efectos de redistribución, únicamente habría lugar a esta computación si en la ejecución del plan la superficie destinada a estos usos públicos es menor y en este ámbito mayor. Se hace la advertencia que las siguientes figuras del planeamiento que se desarrollen al amparo de esta modificación, así como el otorgamiento de licencias de actuaciones y obras públicas ordinarias que afecten a las zonas de influencia de las carreteras autonómicas y accesos a la carretera, precisarán del informe vinculante o autorización previa de este organismo. En conclusión, se informa favorablemente la propuesta de modificación puntual, en cuanto a las competencias que este organismo tiene establecidas.

3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera – Polígono Industrial III Barras, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1.ª, de la sección 1.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual planteada consiste en una reclasificación de suelo para la incorporación como suelo urbano consolidado de uso industrial situado en el sureste del casco urbano del municipio. El propietario de la totalidad de los terrenos es el Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Las parcelas afectadas ya aparecen en el catastro con una referencia de urbana. Por lo tanto, no se transforma nuevo suelo, todo lo que se pretende incorporar a la norma como suelo urbano ya está urbanizado y edificado. La actual delimitación de suelo urbano clasifica estos terrenos como un Sector de Suelo Urbanizable S-5, estando el resto clasificado como suelo no urbanizable. Lo que se pretende mediante la modificación es reajustar los terrenos dándoles una clasificación más coherente con su situación física real, pues su desarrollo y urbanización están completos. En concreto se reclasifican a suelo urbano 37.456,42 m² aproximadamente, de los que 14.322 m² pertenecen al sector de suelo urbanizable S-5 y el resto 23.134,42 m² a suelo rústico.

Por tanto, la modificación del planeamiento no constituye ninguna variación fundamental de la estrategia territorial ni en las directrices de la normativa urbanística, sino que supone cambios aislados en la ordenación estructural.

La modificación no influye en otros planes y programas, ni se han detectado problemas ambientales significativos derivados de la misma.

Teniendo en cuenta que resulta de aplicación el Plan Territorial de la Vera, una vez analizada la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera, se observa que afectaría principalmente a suelo urbanizable y en menor medida a la zona de protección agrícola donde mediante reclasificación se permite la implantación de uso industrial, además se trata de una zona donde ya existe un polígono industrial y se atiende a lo indicado en el artículo 15 sobre que cada municipio deberá preparar suelo industrial en su término municipal para cubrir la demanda de la pequeña industria local, por ello, la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana considera que la modificación puntual es compatible con el Plan Territorial de la Vera.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

El ámbito objeto de la modificación es susceptible de ser integrada en el suelo urbano, pues como se ha indicado con anterioridad una parte se encuentra ya clasificada como Suelo Urbanizable y el resto de Suelo Rústico se encuentra colindante con éste. Por otra parte, los terrenos se encuentran ya urbanizados y edificados. La zona cuen-



ta con acceso rodado por vía urbana municipal, abastecimiento de agua, suministro de energía y evacuación de aguas residuales, todo ello a pie de parcela.

Los movimientos de tierra ya se han ejecutado por las obras de edificación realizadas, siendo el perfil actual de los terrenos de la zona de actuación una explanada, con lo cual, dichos movimientos serán mínimos o inexistentes. Es por ello que la alteración de la topografía será prácticamente nula o inexistente. La zona se corresponde con zonas de erosionabilidad potencial baja, debido principalmente a las escasas pendientes existentes. La ocupación del suelo prevista se considera admisible, dado que, en primer lugar, lo que se pretende incluir en suelo urbano está ya urbanizado. Y, en segundo lugar, la ocupación de suelo por el nuevo crecimiento propuesto, dada la escasa dimensión del mismo, su contenida edificabilidad y su topografía, no revestirá dimensiones significativas al no ser necesario llevar a cabo movimientos de tierra.

La modificación no conllevará una variación significativa del drenaje natural del terreno, puesto que se localiza fuera de dominio público hidráulico.

La propuesta no plantea incidencia negativa sobre la vegetación natural de la zona, puesto que se trata de un área prácticamente desarrollada y se ha considerado que la zona carece de valores forestales. En cuanto a la fauna la afección se considera nula, dada la escasez de zonas de refugio, alimentación y nidificación.

Los terrenos objeto de la modificación se encuentran alejados de cualquier terreno incluido en la Red Natura 2000, por lo que tiene afección nula sobre los espacios protegidos, del mismo modo, en la zona no se incluyen hábitats de interés comunitario. Tampoco conllevará afección a vías pecuarias ni al patrimonio arqueológico o arquitectónico existente. En cuanto a la afección a la carretera EX-203, la Dirección General de Infraestructuras Viarias ha emitido informe favorable.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Se deberán tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en su informe para la puesta en práctica de cualquier actuación que surja como consecuencia de la modificación planteada, para evitar que puedan afectar, de forma directa o indirecta al dominio público hidráulico de forma negativa.

En cuanto a la protección del patrimonio arqueológico subyacente, no detectado, será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, relativa a los hallazgos casuales.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, considera que no es previsible que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Losar de la Vera – Polígono Industrial III Barras, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial



frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 12 de abril de 2024.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO





RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de puesta en riego de 12,0356 ha de olivar en el polígono 8, parcela 16, a ubicar en el término municipal de Palomas, promovido por Marta Hernández Benítez Donoso. Expte.: IA23/0673. (2024061360)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de puesta en riego de 12,0356 ha de olivar en el polígono 8 parcela 16, a ubicar en el término municipal de Palomas, promovido por Marta Hernández Benítez Donoso, se encuadra en el grupo 1. "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería" epígrafe d) "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura" punto 2.º "Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha, no incluidos en el anexo IV" del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

El proyecto consiste, en la implantación un regadío de 12,0356 ha de olivar. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas subterráneas.

La superficie a transformar en regadío se corresponde con el polígono 8 parcela 16 del término municipal de Palomas. Dicha parcela, se abastecerá a través de tres pozos de sondeo situados en la misma zona del proyecto, polígono 8 parcela 16 del término municipal de Palomas (Badajoz).



Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

La promotora del proyecto es Marta Hernández Benítez Donoso.

La autorización administrativa de la concesión de aguas, así como las actuaciones en dominio público hidráulico, corresponden a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 5 de mayo de 2023, la promotora del proyecto remitió a la Dirección General de Sostenibilidad, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 17 de julio de 2023, la Dirección General de Sostenibilidad realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de Consultas	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana.	X
Ayuntamiento de Palomas.	-
Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia. Servicio de Regadíos.	-
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.	X



Relación de Consultas	Respuestas recibidas
Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Servicio de Urbanismo.	X
Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Servicio de Ordenación del Territorio.	X
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.	X
Ecologistas en Acción.	-
Adenex.	-
AMUS.	-
SEO-Bird/Life.	-
Asociación Ecologistas Extremadura.	-
Fundación Naturaleza y Hombre.	-
GREENPEACE.	-

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas se resume a continuación:

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, informa que, parte de la superficie de riego se ubicaría en zona de policía de un arroyo tributario del río Palomillas, el cual constituye el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca, que, en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.



Según los datos obrantes en este organismo, el promotor solicitó, con fecha 05/05/2023 una concesión de aguas subterráneas, la cual se tramita con n.º de expediente 814/2023, para riego de 12,0356 ha de cultivo leñoso (olivar) en la parcela 16 del polígono 8, del término municipal de Palomas (Badajoz), a partir de tres captaciones de aguas subterráneas ubicadas en la citada parcela. El volumen solicitado es de 22.150 m³/año.

La captación de aguas subterráneas se encontraría fuera de MASb definida en el del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero (BOE n.º 35, de 10/02/2023).

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del DPH, de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado por las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).

La actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.

Conforme a dispuesto en el artículo 253 ter del Reglamento del DPH, no tendrán la consideración de vertido de agua residual, tal como se define en el artículo 1 bis.a) de dicho reglamento, los retornos de agua procedentes del regadío. Será objeto de regulación específica la protección de las aguas frente a la contaminación generada por la actividad agraria, sin perjuicio de aplicar el régimen sancionador del TRLA cuando dicha actividad sea causante de contaminación en las aguas continentales.

El organismo de cuenca podrá establecer, a la vista de la incidencia de los retornos de regadío en la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua, requisitos complementarios a los sistemas de control efectivo de los caudales de agua utilizados y retornados al DPH, que se integrarán, en su caso, en un plan de vigilancia específico para cada aprovechamiento. Dicho plan de vigilancia tendrá por objeto el control de los caudales de agua retornados y su calidad a partir de la realización de aforos directos o de la toma de muestras en las épocas que se considere representativas del aprovechamiento, todo ello certificado por una entidad colaboradora de la administración hidráulica.

Los titulares del derecho al uso privativo del agua para riego deberán elaborar el plan cuando así lo prevea el organismo de cuenca, de acuerdo con las indicaciones concretas que éste les



notifique, así como adoptar las medidas necesarias para su puesta en práctica, comunicando cualquier incidencia que pudiera suceder relacionada con el objeto de control. Asimismo, las autoridades agrarias de las comunidades autónomas podrán imponer requisitos de control en materia de enriquecimiento por nutrientes y plaguicidas de las aguas tras su aprovechamiento, que podrán incluirse en dicho plan.

En la relación a la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas, la captación del recurso se sitúa dentro del Sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el apéndice 2 de las disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn y fuera de las MASb definidas en el apéndice 4 de las disposiciones normativas del plan.

El Plan Hidrológico no cuantifica de forma diferenciada los recursos subterráneos disponibles fuera de las masas definidas ni establece asignación específica para el aprovechamiento de estos recursos, por lo que no es posible informar sobre la existencia de recurso hídrico suficiente para atender esa demanda. No obstante, de acuerdo con la Normativa del Plan, existe la posibilidad de otorgar en concesión recursos subterráneos localizados fuera de masa, siempre que no se produzca afección a las masas de agua superficial ni a otros aprovechamientos, por lo que la actuación podría ser compatible con el Plan en esas condiciones, que se evaluarán dentro del procedimiento de la concesión.

En cualquier caso, como ya se ha expuesto, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión 814/2023.

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas que se han incluido en este informe ambiental. Además, informa de lo siguiente:
 - La zona donde se pretende plantar el olivar es un enclave agrícola, en el que se intercalan cultivos leñosos y tierras arables. En este entorno, muy próximo a la parcela solicitada hay datos de Sisón, no obstante, en este caso en concreto, puesto que esta parcela se encuentra en el cruce de dos carreteras y rodeado de cultivos leñosos, no se espera que las afecciones sean significativas.
 - Por otro lado, la zona es considerada como crítica por el Plan de Recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura, puesto que es una zona con presencia de la especie, se van a limitar las molestias sonoras nocturnas.
- Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia informa que, una vez revisado el citado proyecto y consultado el fondo documental de esta Sección de Vías Pecuarias, se comprueba que la



parcela 16 del polígono 8 del término municipal de Palomas es colindante con la VP Cañada Real Leonesa, la cual se encuentra deslindada mediante Orden de 20 de noviembre de 2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y publicado en el DOE n.º 140, de 3 de diciembre de 2002 y amojonada por Resolución de 20 de febrero de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, y publicado en el DOE n.º 31, de 14 de marzo de 2006. La actuación en dicha parcela para la puesta en riego por goteo deberá respetar en todo momento los límites de la VP, los cuales constan correctamente en la cartografía catastral. Además, no se podrán ocupar ni poner en riego terrenos de la citada VP.

- El Servicio de Ordenación de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana en relación con la consulta de referencia se informa lo siguiente:
 - En relación con la consulta de referencia se informa que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y modificaciones posteriores (derogada por Ley 11/2018, de 21 de diciembre).
 - En relación con la consulta de referencia se informa que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y modificaciones posteriores (derogada por Ley 11/2018, de 21 de diciembre).
- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana en relación con la consulta de referencia se informa lo siguiente:
 - Primera. En el término municipal de Palomas se encuentra actualmente vigente el Plan General Municipal "simplificado" de Palomas aprobado definitivamente por Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicado en el DOE n.º 247, de 28 de diciembre de 2017.
 - Segunda. En virtud de lo establecido en los artículos 143.3.a), 145.1 y 164 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, corresponde al Municipio de Palomas realizar el control de legalidad de las actuaciones, mediante el procedimiento administrativo de control previo o posterior que en su caso corresponda, comprobando su adecuación a las normas de planeamiento y al resto de legislación aplicable.
- El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca informa que, las ortofotos históricas confirman que se trata de una parcela

dedicada a la siembra de cereal y/o pastos desde hace tiempo, sin presencia de vegetación forestal, por lo que la afección forestal de la implantación de olivar y su puesta en riego es mínima y se informa favorablemente.

— La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informa que:

- No se ha recibido consulta en esta DGBAPC, por parte del equipo redactor de la referida evaluación de impacto ambiental simplificada, sobre los posibles valores patrimoniales existentes en el área de afección del proyecto.
- El estudio no contiene ninguna valoración ni análisis sobre el Patrimonio Cultural que pudiera verse afectado por la implantación.
- Dado lo expuesto en los apartados anteriores, el documento de evaluación de impacto ambiental simplificada remitida no identifica posibles impactos potenciales del proyecto. Solamente en la página 30 se plasma el siguiente párrafo alusivo a la identificación de posibles impactos al Patrimonio: "En cuanto al patrimonio cultural, de forma previa se puede observar la superficie que nos ocupa en el IDEEX (Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura) aplicándose la capa correspondiente. Durante cualquier trabajo o labor en cualquiera de las fases se irá comprobando la no existencia de elementos arqueológicos o similares y en caso de que aparecieran se paralizarían las obras y se avisaría a la autoridad pertinente. De esta forma se impediría cualquier afección al patrimonio cultural".

Dadas las características de la obra se recomienda que, durante la fase de ejecución de las obras, como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se aplique lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura".

Como conclusión se indica que, a la vista de las observaciones anteriormente reseñadas, se recomienda que la Directora General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural remita el presente informe en relación con el proyecto, condicionando su ejecución al estricto cumplimiento de las medidas preventivas indicadas en este documento y a la asunción de las mismas por parte de la entidad promotora. En este sentido la evaluación de impacto ambiental simplificada de este proyecto deberá recoger íntegramente las medidas señaladas con anterioridad.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la

necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

El proyecto consiste, en la implantación de un regadío de 12,0356 ha de olivar, con un marco de plantación de 7 x 6 m, con un total de 2.866 olivos.

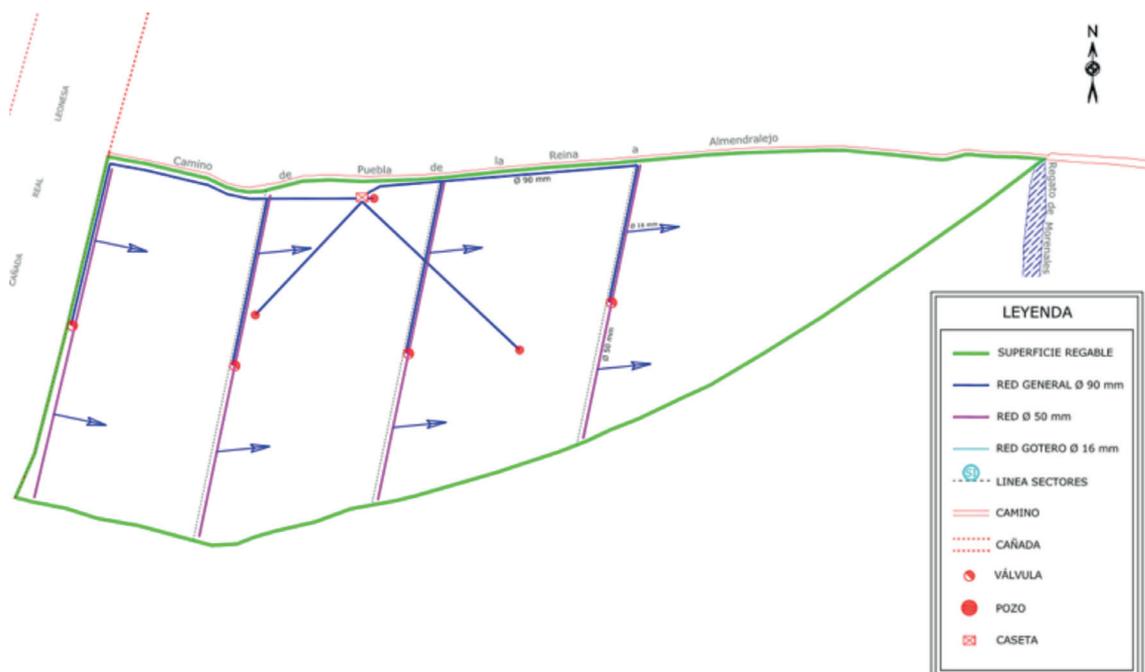
La superficie a transformar en regadío se corresponde con el polígono 8 parcela 16 del término municipal de Palomas.

El agua necesaria para el riego, cuantificada en una demanda anual de 22.150 m³/año según la documentación aportada por el promotor, proviene de tres pozos de sondeo situados en la misma zona del proyecto, polígono 8 parcela 16 del término municipal de Palomas (Badajoz).

Según se desprende del análisis de las ortofotografías históricas y de la información contenida en el documento ambiental la superficie ha sido usada para el cultivo de herbáceas históricamente.

La caseta proyectada tiene unas dimensiones 5 x 4 m y 2,5 m de altura.

Las características cartográficas del proyecto son las siguientes:





Las características de las instalaciones son las siguientes:

Pozo 1	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 749.246 Y: 4.284.099
	Profundidad (m)	112
	Diámetro (m)	180
	Caudal (l/s)	1,8
	Bomba (cv)	3,5
Pozo 2	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 749.330 Y: 4.284.182
	Profundidad (m)	72
	Diámetro (m)	180
	Caudal (l/s)	1,1
	Bomba (cv)	1,5
Pozo 3	Coordenadas (UTM Huso 29)	X: 749.433 Y: 4.284.074
	Profundidad (m)	92
	Diámetro (m)	180
	Caudal (l/s)	1
	Bomba (cv)	1,5
Tuberías	Principal	PVC 90 mm
	Secundaria	PVC 50 mm
	Portagoteros	PVC 16 mm
Goteros	l/h	4 l/h cada uno (2 goteros por olivo)
Otros accesorios	Caseta de riego	5,00 x 4,00 m
	Equipo de bombeo	Placas solares



3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1 Descripción del lugar.

La zona de actuación se encuentra en una zona tradicionalmente dedicada a cultivo de cereal.

La actividad se localiza a unos 2 km aproximadamente de Palomas (Badajoz) y a unos 2,5 km de Puebla de la Reina (Badajoz).

Respecto a los espacios naturales protegidos, las parcelas de las instalaciones no se encuentran incluidas en ningún espacio de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

La vegetación natural en la zona de actuación es inexistente, exceptuando los linderos, tratándose de unas parcelas dedicada al cultivo de cereales históricamente.

3.2.2 Alternativas de ubicación.

El documento ambiental plantea alternativas de ubicación a la seleccionada, cambio de actividad o mantener los cultivos tradicionales en secano.

Finalmente, la alternativa seleccionada para la instalación de la puesta en riego de las 12,0356 ha de olivar para mejorar técnica de la explotación, mejora de producción y viabilidad económica.

3.3. Características del potencial impacto.

3.3.1. Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS indica que la actividad no se encuentra incluida dentro de espacios de la Red Natura 2000 ni de otras Áreas Protegidas de Extremadura.

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Lince ibérico (*Lynx pardinus*), catalogado "En Peligro de Extinción" en el CREAEX.
- Sisón (*Tetrax tetrax*), catalogado "En Peligro de Extinción" en el CREAEX.

3.3.2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Parte de la superficie de riego se ubicaría en zona de policía de un arroyo tributario del río Palomillas, el cual constituye el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

El agua necesaria para el riego, cuantificada en una demanda anual de 22.150 m³/año según la documentación aportada por el promotor, proviene de tres pozos de sondeo.

A la hora de realizar posibles labores culturales consistentes en la aplicación de fertilizantes, fungicidas y/o plaguicidas, herbicidas, etc., deberán seguirse las recomendaciones de los manuales y códigos de buenas prácticas agrarias. En este sentido, se deberá prestar especial atención en no realizar estas operaciones con previsión de fuertes lluvias, para evitar su lavado mediante los efectos de la escorrentía superficial o lixiviación. Asimismo, cualquier producto que se aplique al cultivo deberá estar debidamente identificado y autorizado su uso.

Con el cumplimiento de una serie de medidas incluidas en este informe y la correcta tramitación de las autorizaciones pertinentes ante el órgano de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se considera que las alteraciones serían compatibles.

3.3.3. Suelo.

Los principales impactos ambientales generados sobre el suelo en la fase de ejecución del proyecto se producirán como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para llevar a cabo la ejecución de las zanjas para instalar la red de riego proyectada y sus elementos auxiliares. Por otro lado, el propio tránsito de maquinaria producirá un efecto de compactación de los horizontes superficiales del suelo. Es de esperar que estos impactos no sean de una magnitud elevada, principalmente debido a la poca pendiente que presenta la zona de actuación. Asimismo, mediante la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras para mitigar estos impactos se reducirá su magnitud de manera aceptable para el medio edáfico. En cuanto a la fase de explotación, tanto el aporte de nutrientes mediante la aportación de fertilizantes y fitosanitarios al cultivo, así como la presencia de una plantación agrícola de carácter permanente, provocarán cambios en las características físico-químicas de los suelos a largo plazo. Siguiendo las recomendaciones de los manuales de buenas prácticas agrarias, así como las normas de la condicionalidad

establecidas por la Política Agraria Comunitaria, se estima que estas alteraciones podrían ser compatibles.

Se recomienda la valoración, por parte del promotor, para el empleo de técnicas y prácticas culturales sostenibles, respetuosas con el medio ambiente, sobre todo en lo concerniente al control de malas hierbas, plagas y enfermedades, así como evitar la erosión y pérdida de suelo, evitando la siega química con herbicida, para ello se aplicarían técnicas de mínimo laboreo mediante el mantenimiento de la cubierta vegetal entre calles, para ser controlada mediante métodos mecánicos (desbroce), y así reducir el riesgo de erosión y pérdida de suelo, ventaja que permite que las especies herbáceas anuales que crecen entre las plantaciones supongan un recurso para algunas especies fitófagas.

3.3.4. Fauna.

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Lince ibérico (*Lynx pardinus*), catalogado "En Peligro de Extinción" en el CREAEX.
- Sisón (*Tetrax tetrax*), catalogado "En Peligro de Extinción" en el CREAEX.

En su informe el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas alega que, la zona donde se pretende plantar el olivar es un enclave agrícola, en el que se intercalan cultivos leñosos y tierras arables. En este entorno, muy próximo a la parcela solicitada hay datos de Sisón, no obstante, en este caso en concreto, puesto que esta parcela se encuentra en el cruce de dos carreteras y rodeado de cultivos leñosos, no se espera que las afecciones sean significativas. Por otro lado, la zona es considerada como crítica por el Plan de Recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura, puesto que es una zona con presencia de la especie, se van a limitar las molestias sonoras nocturnas.

En el caso de que existieran alguna afección sobre la fauna, mediante la aplicación de las medidas previstas en el informe emitido por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS, se considera que este impacto será de carácter compatible.

3.3.5. Vegetación.

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca informa que, las ortofotos históricas confirman que se trata

de una parcela dedicada a la siembra de cereal y/o pastos desde hace tiempo, sin presencia de vegetación forestal, por lo que la afección forestal de la implantación de olivar y su puesta en riego es mínima.

La vegetación natural en la zona de actuación es inexistente, exceptuando los linderos, tratándose de unas parcelas dedicada al cultivo de cereal históricamente.

Se propondrán medidas de obligado cumplimiento para proteger y fomentar la aparición de vegetación natural de carácter espontáneo en las lindes de la zona de actuación.

3.3.6. Paisaje.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo de históricamente.

3.3.7. Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, construcción de zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria, así como aumento de los niveles sonoros. Una vez concluidas las obras esta afección desaparece. No obstante, se incorporan en este informe una serie de medidas para mitigar estos efectos en la fase de construcción.

Durante la fase de funcionamiento, los elementos que pueden originar ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de la maquinaria que realice las labores culturales de los cultivos y el funcionamiento de los equipos de bombeo, teniendo estos una baja incidencia sobre el entorno aplicando las correspondientes medidas preventivas y/o correctoras.

3.3.8. Patrimonio arqueológico y dominio público.

Dadas las características del proyecto, la extensión de la plantación, pudiera existir afecciones el patrimonio arqueológico no detectado en superficie durante el transcurso de las obras.

Para evitar posibles incidencias sobre el patrimonio arqueológico, se cumplirán todas las medidas indicadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, incluidas en el presente informe.

3.3.9. Consumo de recursos y cambio climático.

La fase de construcción supondrá un efecto directo, puntual y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo y si bien permanecerán de forma temporal, serán recuperables y reversibles.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la implantación del cultivo agrícola, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua, alcanzando un consumo total previsto de 22.150 m³/año. Dicha concesión de recursos hídricos depende de la resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

3.3.10. Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la explotación, que en Extremadura tiene una importancia vital.

3.3.11. Sinergias.

No se prevé la existencia de efectos sinérgicos. Con el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras se considera que este impacto será de carácter compatible.

3.3.12. Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se cumplirá lo referido a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves del proyecto, así como las medidas para mitigar el efecto adverso significativo sobre el medio ambiente.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4. "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis



técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente.

4.1. Condiciones de carácter general.

- El consumo hídrico será el indicado en la documentación aportada por parte del promotor; 22.150 m³/año, para el riego de una superficie de 12,0356 ha de olivar. En cualquier caso, corresponde al organismo de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Guadiana) la tramitación y, en su caso, autorización de la concesión de aguas para la cantidad y uso solicitados, por lo que se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, el informe favorable de la oficina de planificación hídrica de dicho organismo, así como, al cumplimiento de todas las medidas recogidas en su informe, recogido en el presente informe de impacto ambiental.
- Durante el periodo de celo del Lince ibérico (15 de diciembre a 28 de febrero), dada la proximidad de las actuaciones a esta especie, durante estos meses, las actividades sonoras nocturnas (comprendidas entre una hora antes de la puesta del sol hasta una hora después del amanecer), deberán ser inferior a 80 dB.
- Si se colocan protectores de los plantones, serán de material biodegradable y colores discretos (verde campo o marrón), se procurará no utilizar los de color blanco.
- Ya que se comprueba que la parcela 16 del polígono 8, del término municipal de Palomas es colindante con la VP Cañada Real Leonesa, la cual se encuentra deslindada mediante Orden de 20 de noviembre de 2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y publicado en el DOE n.º 140, de 3 de diciembre de 2002 y amonada por Resolución de 20 de febrero de 2006 del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales y publicado en el DOE n.º 31, de 14 de marzo de 2006. La actuación en dicha parcela para la puesta en riego por goteo deberá respetar en todo momento los límites de la VP, los cuales constan correctamente en la cartografía catastral. Además, no se podrán ocupar ni poner en riego terrenos de la citada VP.
- Las construcciones deberán integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, con una tipología de construcción rural tradicional y evitando el uso de materiales reflectantes, colores vivos o brillantes en cubierta o paramentos exteriores.

- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, afloramientos rocosos, etc.), realizando su reposición al estado inicial en el caso de afección y guardando la concordancia absoluta con la consecución del tramo existente utilizando materiales de la zona y dimensiones y características similares. Estos elementos tradicionales del paisaje son de gran importancia para la biodiversidad, actuando como corredores ecológicos y refugio de fauna, y favorecen la presencia de flora autóctona, integrando los valores culturales y ambientales propios de cada localidad.
- Con objeto de minimizar la afección al suelo, aguas superficiales y/o subterráneas no se permitirá el vertido directo o indirecto de aguas y productos susceptibles de provocar contaminación al medio.
- En caso de que se prevea el vallado perimetral de instalaciones, deberá solicitarse atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Al objeto de proteger el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado por el proyecto, si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

4.2. Medidas en la fase de construcción.

- La instalaciones de la maquinaria susceptible de la generación de molestias por ruidos y vibraciones, deberá cuidarse en su ejecución, con actuación a las posibles molestias que pudieran derivarse de su funcionamiento mediante la utilización de elementos antivibratorios y potenciación expresa del aislamiento acústico, en caso necesario, en el entorno de ubicación de la misma, de forma que las posibles transmisiones a lo locales y los espacios colindantes, sean inferiores a los límites máximos admisibles según la normativa vigente.
- Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.
- Se realizarán los mínimos movimientos de tierras posibles y se dispondrán las medidas necesarias para evitar procesos erosivos. En el caso de las excavaciones de las



zanjas para instalar la red de riego, se reutilizará la tierra extraída para su posterior relleno y en el caso de existir sobrantes se esparcirán de manera regular en las inmediaciones.

- Se realizará una inspección visual de las obras de excavación de manera diaria, para asegurarse de que ningún pequeño animal ha podido caer dentro de ellas. A este respecto, se pueden instalar tabloneros provisionales a modo de rampa de escape que se irán retirando según vayan avanzando las obras o contarán con algún otro sistema de escape adecuado.
- En cuanto a las tierras y piedras de excavación, en cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de residuos, se deberá priorizar su reutilización en la propia obra, y si ello no fuera posible se deberán valorizar mediante su uso en restauración, acondicionamiento o relleno, evitando en todo caso su eliminación en vertedero. En este sentido, se deberá cumplir lo establecido en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, así como contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
- Si como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para la implantación del cultivo y la instalación del sistema de riego se produjeran acúmulos de materiales terrosos o piedras, se deberán extender de manera uniforme por el terreno de la explotación, sin formar montones o acúmulos que modifiquen la fisiografía natural del terreno.
- No se podrá realizar ningún movimiento de tierra que modifique la orografía natural del terreno. No se realizarán explanaciones, desmontes, bancales, etc.
- Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos cuando el terreno circunstancialmente se encuentre cargado con exceso de agua.
- Uno de los principales impactos ambientales suele provocarse en las zonas de acopios de material o de préstamos, así como por otras obras puntuales no reflejadas en el proyecto y zonas de tránsito de caminos y maquinaria. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
- Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al res-



pecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como plásticos, hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlos según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.

- Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, lavados, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.3. Medidas en la fase de explotación.

- En fase de explotación, cuando se generen restos vegetales (podas, desbroces, etc.) se recomienda su eliminación in situ mediante su triturado, facilitando su incorporación al suelo. En todo caso, no se recomienda la quema de restos y si ésta fuera imprescindible, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la aparición y propagación de posibles incendios, adoptando las medidas establecidas en el Plan INFOEX, y en particular en las órdenes anuales por las que se declara la época de riesgo medio o alto de incendios. Además, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en este sentido, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema.
- Cuando se apliquen productos fitosanitarios se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación difusa de las masas de agua, debiéndose minimizar su

uso para orientar la plantación hacia una agricultura más sostenible (Real Decreto 1311/2012).

- No se realizarán desbroces en las lindes respetando íntegramente la vegetación existente en las mismas. Las lindes no podrán ser tratadas con herbicidas ni otros productos fitosanitarios. Tampoco se podrán realizar quemas en sus zonas de influencia.
- Se deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- En el caso de necesitar en algún momento puntual un grupo electrógeno, se instalará en el interior de un cubeto de retención impermeabilizado, al objeto de recoger posibles fugas accidentales de combustible y/o lubricante.
- Los residuos generados (mangueras, tuberías, envases, etc.) deberán ser gestionados según la normativa vigente, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se tendrá especial cuidado con los envases vacíos de productos fitosanitarios, considerados residuos peligrosos.

4.4. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- La actividad será sometida a inspección, vigilancia y control a efectos de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe, a fin de analizar, determinar y asegurar la eficacia de las medidas establecidas, así como de verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada.
- El promotor deberá realizar una labor de seguimiento ambiental de la actividad, en la que se verificará la adecuada aplicación de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.
- En base a la vigilancia ambiental practicada a la actividad se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.



4.5 Condiciones complementarias.

- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución y explotación de este proyecto del contenido del presente informe, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se notificará a la Dirección General de Sostenibilidad el inicio de los trabajos. Esta notificación se realizará un mes antes de del inicio de las obras.
- La conclusión de los trabajos se comunicará a la coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 5, con el fin comprobar que los trabajos se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, e 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará tal circunstancia al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al Agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- Si como consecuencia del desarrollo de la actividad se produjese degradación física y/o química del suelo o contaminación de las aguas, será responsabilidad del promotor, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio a su estado original anterior a la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.^a de la



sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto de puesta en riego de 12,0356 ha de olivar en el polígono 8 parcela 16, a ubicar en el término municipal de Palomas, promovido por Marta Hernández Benítez Donoso, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 14 de abril de 2024.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, por la que se designa al Vocal técnico del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la feria SIAL China para el ejercicio 2024. (2024061341)

En virtud de la Orden de 6 de julio de 2023, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 6 de julio de 2023, relativo al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas, así como lo establecido en el apartado undécimo del Acuerdo de 29 de febrero de 2024, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria SIAL China para el ejercicio 2024,

RESUELVO:

Nombrar miembro de la Comisión de Valoración para la participación agrupada en la Feria SIAL China para el ejercicio 2024, en calidad de Vocal a:

D. José Antonio Gómez Barroso, Técnico en Administración General del Servicio de Comercio Exterior, Mercados y Competencia, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, en caso de ausencia, será su suplente D.^a Isabel Sancho González, Jefa de Sección de Comercio Exterior, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio.

Mérida, 12 de abril de 2024.

El Secretario General de Economía,
Empresa y Comercio,
VÍCTOR PÍRIZ MAYA



RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, por la que se designa al Vocal técnico del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la feria Seúl Food & Hotel para el ejercicio 2024. (2024061343)

En virtud de la Orden de 6 de julio de 2023, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 6 de julio de 2023, relativo al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas, así como lo establecido en el apartado undécimo del Acuerdo 5 de abril de 2024, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Seúl Food & Hotel para el ejercicio 2024,

RESUELVO:

Nombrar miembro de la Comisión de Valoración para la participación agrupada en la Feria Seúl Food & Hotel para el ejercicio 2024, en calidad de Vocal a:

D. José Antonio Gómez Barroso, Técnico en Administración General del Servicio de Comercio Exterior, Mercados y Competencia, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, en caso de ausencia, será su suplente D.^a Isabel Sancho González, Jefa de Sección de Comercio Exterior, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio.

Mérida, 12 de abril de 2024.

El Secretario General de Economía,
Empresa y Comercio,
VÍCTOR PÍRIZ MAYA



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, por la que se designa al Vocal técnico del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Comisión de Valoración de las ayudas para la participación agrupada en la misión comercial directa a Alemania para el ejercicio 2024. (2024061342)

En virtud de la Orden de 6 de julio de 2023, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 6 de julio de 2023, relativo al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas, así como lo establecido en el apartado undécimo del Acuerdo de 4 de marzo de 2024, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa a Alemania para el ejercicio 2024,

RESUELVO:

Nombrar miembro de la Comisión de Valoración para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa a Alemania el ejercicio 2024, en calidad de Vocal a:

D. José Antonio Gómez Barroso, Técnico en Administración General del Servicio de Comercio Exterior, Mercados y Competencia, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, en caso de ausencia, será su suplente Dña. Isabel Sancho González, Jefa de Sección de Comercio Exterior, de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio.

Mérida, 15 de abril de 2024.

El Secretario General de Economía,
Empresa y Comercio,
VÍCTOR PÍRIZ MAYA





ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la primera convocatoria. (2024061376)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos podrán incorporar la primera o única convocatoria de las mismas, aprobándose en ese caso por decreto del Consejo de Gobierno y el procedimiento se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieran resultar interesados del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Por ello, procede evacuar los trámites previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, procede también dar cumplimiento a los trámites previstos en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En su virtud, en cumplimiento de las citadas normas, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública por un plazo común de siete días naturales, contados desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, a fin de que cualquier persona o entidad pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sg.servsociales@salud-juntaex.es.

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por lo dispuesto en el apartado primero del ya citado artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, sita en la calle Antonio Rodríguez Moñino, 2 A, de Mérida (Badajoz).

Igualmente, el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección de internet: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-syss>.

Mérida, 16 de abril de 2024. La Secretaria General, MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL.

• • •





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de abril de 2024 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2024080609)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2024/1758, de fecha 1 de abril de 2024, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación singular "Parcela M-EQ-5.5. Plan Parcial SUB-CC-6.1-5", del Plan General Municipal de Badajoz, promovido por la mercantil Carburantes y Servicios San Rafael, SL, y redactado por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/55422/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 11 de abril de 2024. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 12 de abril de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual n.º 2. a-b-c-e del Plan General Municipal. (2024080605)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 2. a-b-c-e del Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera.

Mediante Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de abril de 2024, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 2. a-b-c-e de Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera que tiene por objeto:

- MP 2a - MODIFICACIÓN NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA DE ORDENANZA DOTACIONAL EXENTA.
- MP 2b - AJUSTES DE ALTURA MÁXIMA EN ZONA DE ORDENANZA I2 - INDUSTRIA GENERAL.
- MP 2c - MODIFICACIÓN NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA DE ORDENANZA TERCIARIO Y
- SERVICIOS T-1-2.
- MP 2e - MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA (VARIOS ARTÍCULOS).

Se convoca, por plazo de 45 días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es>]

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Jaraíz de la Vera, 12 de abril de 2024. El Alcalde, LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO.

• • •



**MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "VALLE DEL ALAGÓN"**

ANUNCIO de 5 de abril de 2024 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024. (2024080606)

Mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón de fecha 19 de marzo 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2022 en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Personal laboral:

Categoría laboral	Especialidad	N.º Vacantes	Denominación	Plazo solicitud
C2 Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo	20 días hábiles

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pozuelo de Zarzón, 5 de abril de 2024. El Presidente, JORGE GORDO PAULE.

• • •



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ACUERDO de 15 de abril de 2024, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 5 de abril de 2024, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la feria Seúl Food & Hotel, para el ejercicio 2024. (2024AC0035)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 6 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con el artículo undécimo del Acuerdo de 5 de abril de 2024 por el que se convocan las ayudas para la participación agrupada en la feria Seúl Food & Hotel, para el ejercicio 2024, se procede a designar la composición de la Comisión de Valoración para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas, en virtud de lo que se

ACUERDA:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración que, representarán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, acordando nombrar a las siguientes personas:

- Presidenta: D.^a Adriana Gragera Slikker, responsable del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Secretario: D. Samuel Silos Aza, coordinador departamento de Promoción Internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal a designar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU: D.^a Cristina Fernández Gallardo, coordinadora del departamento de Servicios de Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Suplente: Un Técnico del departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de abril de 2024. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.





ACUERDO de 15 de abril de 2024, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 29 de febrero de 2024, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria SIAL China, para el ejercicio 2024. (2024AC0036)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 6 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con el artículo undécimo del Acuerdo de 29 de febrero de 2024 por el que se convocan las ayudas para la participación agrupada en la Feria SIAL China, para el ejercicio 2024, se procede a designar la composición de la Comisión de Valoración para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas, en virtud de lo que se

ACUERDA:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración que, representarán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, acordando nombrar a las siguientes personas:

- Presidenta: D.^a Adriana Gragera Slikker, responsable del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Secretario: D. Samuel Silos Aza, coordinador departamento de Promoción Internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal a designar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU: D.^a Cristina Fernández Gallardo, coordinadora del departamento de Servicios de Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Suplente: Un Técnico del departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de abril de 2024. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.





ACUERDO de 15 de abril de 2024, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 4 de marzo de 2024, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa a Alemania, para el ejercicio 2024.
(2024AC0037)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 6 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con el artículo undécimo del Acuerdo de 4 de marzo de 2024 por el que se convocan las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Alemania, para el ejercicio 2024, se procede a designar la composición de la Comisión de Valoración para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas, en virtud de lo que se

ACUERDA:

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración que, representarán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, acordando nombrar a las siguientes personas:

- Presidenta: D.^a Adriana Gragera Slikker, responsable del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Secretario: D. Samuel Silos Aza, coordinador departamento de Promoción Internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Vocal a designar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU: D.^a Cristina Fernández Gallardo, coordinadora del departamento de Servicios de Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Suplente: Un Técnico del departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de abril de 2024. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.

